

NLC-1PE327-SSOMA-PN-01

PLAN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA)

Propuesto por

Revisado por

Aprobado por

Supervisor SSOMA

Gerente de Operaciones

Gerente General



Carmen Huamali H. 1/07/2024



Rubén Huamali Q. 1/07/2024

NEGOCIOS LA CENTRAL S.R.L.

CRESCENTE HUAMALI DURAND
GERENTE - GENERAL

Crescente Huamali D. 1/07/2024

Nivel de seguridad:
Uso interno

Alcance:
Defensa Ribereña del Río Lacramarca

Histórico de revisiones

Rev.00	1/07/24	Creación del documento
--------	---------	------------------------

Documentación relacionada y aplicable

Ley N°29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
D.S. N°005-2012-TR	Reglamento de la Ley 29783
D.S. N°006-2014-TR	Modifican el Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
D.S. N°011-2019-TR	Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción
Norma G-050	Seguridad durante la construcción
Ley N°26842	Ley General de Salud
DS 085-2003-PCM	Aprueban el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido
RM N° 312-2011/MINSA	Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnostico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad
RM N° 571-2014/MINSA	Modifican Documento Técnico, Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnostico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad, aprobado por RM N° 312-2011/MINSA
RM N° 511-2004/MINSA	Aprueban la Ficha Única de aviso de Accidente de Trabajo y anexo
RM N° 1275-2021-MINSA	Aprobar la Directiva administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2
DS N° 058-2021-PCM	Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y N° 036-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM
Otros	Requisitos identificados en la matriz de requisitos Legales

Definiciones

Accidentes de Trabajo (AT)	Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte
Accidente Incapacitante	Suceso cuya lesión resulta de la evaluación médica que da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. El día de la ocurrencia de la lesión no se tomará en cuenta, para fines de información estadística. Según el grado de la incapacidad de los accidentes de trabajo puede ser:
Accidente Leve	Suceso cuya lesión resulta de la evaluación médica, generada en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
Accidente Mortal	Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efecto de la estadística se debe considerar la fecha del deceso.

Alta Dirección	Persona o grupo de personas que dirige y controla una organización al más alto nivel.
ATS	Análisis de Trabajo Seguro.
Autoridad Competente	Ministerio, entidad gubernamental o autoridad encargada de reglamentar, controlar y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales.
Capacitación	Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud. Debe realizarse dentro del horario de trabajo, así como de ninguna manera el costo será asumido por los trabajadores.
Condiciones de salud:	El conjunto de determinantes sociales, económicos y culturales que determinan el perfil socio demográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
Cliente	Organización o persona ajena a la Organización que recibe un servicio o producto desde la Organización.
Emergencia	Estado de daño sobre la vida, el patrimonio y el ambiente ocasionado por la ocurrencia de un fenómeno natural o tecnológico que altera el normal desarrollo de la zona afectada
Enfermedad ocupacional:	Daño orgánico o funcional infringido al trabajador como resultado de exposición a factores de riesgos físicos, químicos, biológicos y ergonómicos, inherentes a la actividad laboral
Enfermedad Profesional	Enfermedad producto del trabajo diario en un ambiente dañino, que es de origen lento y se agrava también lentamente
EPP	Equipo de protección personal. Dispositivos, materiales e indumentaria específicos y personales, destinados a cada trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos en el trabajo que puedan amenazar su seguridad y salud. El EPP es una alternativa temporal
Ergonomía	Ciencia que optimiza la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo, a fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y características de los trabajadores, y minimizar efectos negativos y mejorar el rendimiento y seguridad del trabajador
Exámenes de Retiro:	Evaluaciones médicas realizadas al trabajador una vez concluido el vínculo laboral. Se busca detectar enfermedades ocupacionales, secuelas de accidentes de trabajo y en general lo agravado por el trabajo.
Exámenes médicos de Pre ocupacional	Evaluaciones médicas de salud ocupacional que se realizan al trabajador antes de que éste sea admitido en un puesto de trabajo. Su objetivo es determinar el estado de salud al momento del ingreso y su aptitud al puesto de trabajo.
Exámenes médicos Periódicos:	Evaluaciones médicas al trabajador durante el ejercicio del vínculo laboral. Tienen por objetivo la promoción de la salud en el trabajo a través de la detección precoz de signos de patología ocupacionales. Permiten definir la eficiencia de las medidas preventivas y de control de riesgos en el trabajo, su impacto y la reorientación de dichas medidas
Exposición:	Presencia de condiciones y medio ambiente de trabajo que implica un determinado nivel de riesgo a los trabajadores.
Incendio	Fuego de grandes proporciones que destruye aquello que no está destinado a quemarse. El surgimiento de un incendio implica que la ocurrencia de fuego fuera de control, con riesgo para los seres vivos, las viviendas y cualquier estructura.
Incidente	Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con él, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas requieren cuidados de primeros auxilios
Incidente Peligroso	Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.
Inspección	Verificación del cumplimiento de los estándares establecidos en las normas legales. Proceso de observación directa que acopia datos sobre el trabajo sus procesos, condiciones, medidas de protección y cumplimiento de dispositivos legales en SST.
Investigación de Accidentes e Incidentes:	Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la

	red de causalidad y de ese modo permite a la dirección de la empresa tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de estos
Lesión:	Alteración física u orgánica que afecta a una persona como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional
Mapa de Riesgos:	Plano de las condiciones de trabajo que puede utilizar diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las propias acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores a nivel de una empresa o servicio.
Medidas de Prevención:	Acciones que se adoptan ante riesgos identificados en el trabajo para evitar lesiones a la salud y/o disminuirlo; dirigidas a proteger la salud de los trabajadores. Medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de parte de los empleadores
Mejora continua:	Actividad recurrente para mejorar el desempeño.
Objetivo de la SST:	Objetivo establecido por la organización para lograr resultados específicos coherentes con la política de la SST
Organización:	Persona o grupo de personas que tienen sus propias funciones con responsabilidades, autoridades y relaciones para el logro de sus objetivos
Parte interesada:	Persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad
Peligro	Situación o característica intrínseca algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipo, procesos y ambiente
Plan de Emergencia:	Documento guía que da las medidas a tomar ante ciertas condiciones o situaciones de gran envergadura e incluye responsabilidades de personas y departamentos, recursos del empleador disponibles para su uso, fuentes de ayuda externas, procedimientos generales a seguir, autoridad para tomar decisiones, las comunicaciones e informes exigidos
Plan de Vigilancia, prevención Y Control De Covid-19 En El Trabajo.	El presente plan define la responsabilidad en el proyecto de “Defensas riverseñas del Río Lacramarca” y la estrategia en la respuesta para situaciones que afecten a los trabajadores en medio de la pandemia del Covid-19 en el área donde se ejecutan las operaciones
Prevención	Es la adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, mentales y sensoriales (prevención primaria) o a impedir que las deficiencias, cuando se han producido, tengan consecuencias físicas, psicológicas y sociales negativas
Primeros Auxilios:	Protocolos de atención de emergencia que atiende de inmediato en el trabajo a una persona que ha sufrido un accidente o enfermedad ocupacional.
Requisito:	Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria
Requisitos legales y otros requisitos:	Que una organización tiene que cumplir y otros requisitos que una organización tiene que cumplir o que elige cumplir.
Riesgo	Probabilidad y consecuencia de una pérdida; incluye la posibilidad de pérdida económica, o financiera, lesiones personales, procesos, daños materiales y al medio ambiente
Salud	Bienestar físico, mental, social y no meramente la ausencia de enfermedad o de incapacidad.
SCTR	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
Seguridad	Son todas aquellas acciones y actividades que permiten al trabajador laborar en condiciones de no agresión tanto ambientales como personales para preservar su salud y conservar los recursos humanos y materiales.
Sismo	Se produce un sismo cuando los esfuerzos que afectan a cierto volumen de roca sobrepasan a resistencia de ésta, provocando una ruptura violenta y la liberación repentina de la energía acumulada. Esta energía se propaga en forma de ondas sísmicas en todas direcciones
Sistema de gestión de la SST	Sistema de gestión o parte de un sistema de gestión utilizado para alcanzar la política de la SST.

PLAN DE SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA)

SST / SSO	Seguridad y Salud en el trabajo / Seguridad y Salud Ocupacional, es la rama de la Salud Pública que tiene como fin promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones: provenir riesgos en el Trabajo.
Supervisión	Persona/empresa contratada por el cliente para realizar los servicios de supervisión en campo durante la ejecución del proyecto.
Trabajador:	Toda persona que desempeña una actividad de manera regular temporal o no por cuenta ajena y remunerada o de manera independiente o por cuenta propia.
Vigilancia en Salud Ocupacional	Sistema de alerta orientado a la actuación inmediata para el control y conocimiento de los problemas de salud en el trabajo. El conjunto de acciones que desarrolla proporciona conocimientos en la detección de cualquier cambio en los factores determinantes o condicionantes de la salud en el Trabajo
Zona de trabajo	Lugar o zona de trabajo donde se encuentran Personas, Equipos y materiales desarrollando alguna actividad productiva

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	9
2.	OBJETIVO DEL PLAN.....	9
3.	ALCANCE DEL PLAN	9
3.1.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.....	10
4.	CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN Y PARTES INTERESADAS.....	11
4.1.	COMPRESION DE LA ORGANIZACIÓN Y SU CONTEXTO	11
4.2.	COMPRESIÓN DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LAS PARTESINTERESADAS....	11
4.3.	DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	12
5.	LIDERAZGO, COMPROMISO Y RESPONSABILIDADES.....	13
5.1.	LIDERAZGO Y COMPROMISO DE LA GERENCIA.....	13
5.1.1.	VISITAS GERENCIALES	13
5.1.2.	LIDERAZGO VISIBLE: ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO PARA LÍNEA DE MANDO	13
5.2.	ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS LA CENTRAL SRL (NLC).....	14
5.3.	ROLES Y RESPOSABILIDADES	15
5.4.	CONSULTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES	18
5.4.1.	SUBCOMITÉ Y/O SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	18
5.4.2.	MANDATO Y VACANCIA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ O SUPERVISOR DESST	19
5.4.3.	FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, O DELSUPERVISOR(A) DE SST.....	20
5.4.4.	REGLAS DE SITIO	21
6.	LINEA BASE DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO.....	23
7.	POLÍTICA.....	24
8.	OBJETIVOS Y METAS DEL SISTEMA DE SST	29
8.1.	OBJETIVOS GENERALES.....	29
8.2.	PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIOAMBIENTE (PASSOMA).....	29
9.	PLANIFICACIÓN	30
9.1.	IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS COMPROMISOS.....	30
9.2.	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGO Y CONTROLESOPERACIONALES	30
9.3.	MAPA DE RIESGOS	31
9.4.	ANALISI DE TRABAJO SEGURO (ATS).....	31

PLAN DE SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA)

9.5.	PROCEDIMIENTO Y/O ESTANDRES.....	32
9.6.	RIESGOS CRÍTICOS.....	36
9.7.	SERVICIOS DE BIENESTAR.....	36
10.	PROGRAMA CONDUCTUAL	37
10.1.	REPORTE DE ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS (RACI)	37
10.2.	OBSERVACION PLANEDA DE TAREA (OPT).....	38
11.	PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN	40
11.1.	IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIONES.....	40
11.2.	PROGRAMA Y DESARROLLO DE CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTO:	40
12.	EQUIPOS DE PROTECION PERSONAL (EPP).....	43
13.	INSPECCIONES.....	44
13.1.	INSPECCIONES PLANEADAS.....	44
13.2.	INSPECCIONES NO PLANEADAS	45
14.	SALUD OCUPACIONAL Y VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.....	45
14.1.	VIGILANCIA MÉDICA OCUPACIONAL.....	45
14.2.	HIGIENE OCUPACIONAL	46
14.3.	FATIGA Y SOMNOLENCIA	47
14.4.	MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19	47
15.	PLAN DE CONTINGENCIA Y RESPUESTA A EMERGENCIA	48
16.	REPORTE E INVESTIGACION DE INCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.....	48
	Trabajadores.....	49
	SupervisorDirecto.....	49
17.	AUDITORIAS SSOMA.....	50
18.	ESTADÍSTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN	51
19.	GESTIÓN DE MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE SST.....	52
20.	IMPLEMENTACION DEL PLAN	52
20.1.	CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS.....	52
21.	GESTIÓN AMBIENTAL	53
22.1.	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS.....	53
22.2.	RESIDUOS LIQUIDOS	54
22.3.1.	MITIGACION DE DERRAMES	55
22.3.2.	RESTRICCIONES AMBIENTALES	55
22.3.	ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES.....	55
22.4.	MANEJO Y PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE.....	56
22.5.	MANEJO, CONTROL Y TRATAMIENTO DE EMISIONES	56



PLAN DE SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA)

22.6.	CONTROL DE RUIDO Y VIBRACIONES	57
22.	ANEXOS	58

1. INTRODUCCIÓN

Negocios La Central S.R.L. en adelante NLC SRL Considera que la seguridad y salud de sus trabajadores constituye un aspecto fundamental de la organización, por lo que, de conformidad con las normas legales vigentes, desarrolla procedimiento y actividades de control de riesgos inherentes a sus actividades, a efectos de proteger la vida, salud y bienestar de estos dentro del Sistema de Gestión SSOMA.

En relación a lo señalado, NLC SRL ejecuta el Plan Anual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, el mismo que se rige por los principios de la Política y Objetivos del Sistema de Gestión SSOMA.

2. OBJETIVO DEL PLAN

Definir los lineamientos que permitan el control de los riesgos laborales asociados a las actividades ejecutadas, a fin de evitar la ocurrencia de incidentes que involucren daños a la salud de nuestros colaboradores y al medio Ambiente.

- Preservar la vida e integridad física de los trabajadores, proteger la infraestructura y equipos (bienes), ejecutando las actividades del Proyecto en los tiempos establecidos.
- Cumplir con las políticas establecidas en NLC SRL y el Cliente.
- Identificar y planear acciones de prevención en caso de siniestros o catástrofes generados por las actividades del Proyecto durante su ejecución o por causas naturales.
- Organizar y entrenar equipos de trabajo encargados de actividades específicas para actuar en casos de emergencia.
- Minimizar los impactos causados por las condiciones de trabajo y riesgos ambientales.

3. ALCANCE DEL PLAN

El alcance del presente Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente aplica a todas las actividades realizadas por NLC SRL, e incluye, representantes de contrato y trabajadores inmersos en el contrato del Proyecto “Defensas Ribereñas del Rio Lacramarca”.

Aplica a todos los trabajadores que laboran en NLC SRL, así como empresas subcontratistas, de intermediación laboral, tercerización de servicios o de cualquier otra modalidad, proveedores y visitantes en general.

3.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Las actividades definidas dentro del alcance son: Trabajos en los diferentes puntos que implique el contrato con el suministro de camionetas y conductor.

Los recursos definidos para la realización de las actividades a desarrollar son propios de NLC SRL. el cual será administrado por el SUPERVISOR SSOMA y deberá ser cumplido en todas sus actividades por:

- Todos los trabajadores inmersos en el contrato mencionado de NLC SRL.
- Todos los visitantes a las instalaciones al contrato “Defensas Ribereñas del Rio Lacramarca”.

Las actividades definidas dentro del alcance del plan anual de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente son:

- Conducción de vehículos (Camionetas Pick-up 4x4) para desarrollar los trabajos de movilización y garantizar el normal y seguro tránsito del personal en el sitio de la cuenca del Rio Lacramarcaete durante el periodo de ejecución de los trabajos programados en el proyecto mencionado con anterioridad.

4. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN Y PARTES INTERESADAS

4.1. COMPRESION DE LA ORGANIZACIÓN Y SU CONTEXTO

NLC, mediante el análisis de los factores internos, es decir los que se realizan dentro de la organización, y externos (en los que influye el entorno social, tecnológico, jurídico, político y económico), ha analizado el contexto de la organización.

El contexto INTERNO del proyecto es el entorno en el que se desarrolla el proyecto para alcanzar sus objetivos y metas. El contexto interno incluye a los clientes internos (Empleados, subcontratistas, proveedores).

El contexto EXTERNO, se consideran todas las cuestiones que derivan del entorno social, ambiental, político, jurídico y económico.

Mediante la matriz FODA, se analizarán características internas (Debilidades y Fortaleza) y su situación externa (Amenazas y Oportunidades) el objetivo del análisis es reconocer la situación real en que se encuentra el proyecto y así poder planear una estrategia de futuro orientada a minimizar las debilidades y amenazas, y maximizar las fortalezas y oportunidades.

Durante la etapa de planeamiento estratégico y a partir del análisis FODA nos realizaremos algunas preguntas como:

¿Cómo se puede destacar cada fortaleza?

¿Cómo se puede disfrutar cada oportunidad?

¿Cómo se puede defender cada debilidad o carencia?

¿Cómo se puede detener cada amenaza?

Se irá analizando periódicamente la matriz FODA, teniendo como referencia el primer análisis, con el propósito de conocer si se van cumpliendo los objetivos planteados de la formulación estratégica, y considerando que las condiciones externas e internas son dinámicas y algunos factores cambian con el paso del tiempo; para esto se utilizara el Formato de Matriz FODA “**NLC-1PE327-SSOMA-FO-001- Análisis de Contexto Matriz FODA**” - Anexo N° 01.

4.2. COMPRESIÓN DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LAS PARTES INTERESADAS

El análisis del contexto de NLC, incluye la comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas, es una cuestión relacionada con la planificación estratégica, que

llevará a la dirección a valorar los riesgos y oportunidades asociados. Es habitual que en el proceso de revisión por la dirección se analicen los cambios en los requisitos de las partes interesadas, en tal sentido se ha realizado un análisis de las partes interesadas, para ello se utilizará el siguiente formato: **“NLC-1PE327-SSOMA-FO-002- Determinación de Necesidades y Expectativas de las Partes Interesadas” - Anexo N° 02**

4.3. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST

Es compromiso de la Gerencia de NLC es formar líderes en cada una de las áreas, proporcionándole una perspectiva sólida, una visión clara de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y un aprendizaje constante en todas las actividades que se desarrollen en las operaciones para las cuales se ha comprometido.

Negocios la Central SRL (NLC) está en proceso de implementación el Sistemas Gestión de SST basado en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamentación correspondiente (D.S N° 005-2012-TR).

Mantenemos un enfoque basado en el ciclo del PVHA (Planificar, hacer, verificar y actuar), asegurando el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, proporcionando los lineamientos para la administración de los riesgos, gestión ambiental y oportunidades que resultan de la ejecución de nuestras actividades y el entorno en el cual nos desarrollamos.

Para la identificación de los procesos de nuestras actividades se cuenta con un **“NLC-1PE327-SSOMA-FO-003- Mapa de Proceso de Actividades. Anexo N° 03.**

5. LIDERAZGO, COMPROMISO Y RESPONSABILIDADES

5.1. LIDERAZGO Y COMPROMISO DE LA GERENCIA

El Gerente General de la Organización es el encargado de liderar, gestionar y de brindar los recursos para el desarrollo e implementación del sistema de gestión de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente con el fin de lograr la prevención de lesiones personales y cuidado del medio ambiente, demostrándolo a través del cumplimiento de los indicadores proactivos; evidenciando el compromiso del cumplimiento de la Política de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente de NLC SRL.

5.1.1. VISITAS GERENCIALES

La gerencia de NLC realizará una serie de visitas al proyecto, la cual tendrán como objetivo identificar factores de riesgo, oportunidades de mejoras, escuchar y dar trámite a las solicitudes de los trabajadores, específicamente por temas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.

Tabla N° 1. Cantidad de visitas al proyecto por parte de la Gerencia

NOMBRE	CARGO	N° DE VISITAS GERENCIALES
Rubén Huamali Q.	Gerente de Operaciones	6 al año

Tabla N° 2. Indicadores de desempeño de SSOMA – Gerencial

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	INSPECCIONES PLANEADAS	OPT	EVALUACION DE ATS	REPORTE RACI
GERENTES					
1	Gerente de Operaciones	1		1	1

5.1.2. LIDERAZGO VISIBLE: ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO PARA LÍNEA DE MANDO

La línea de mando desarrollará una serie de inspecciones visuales y corroboraciones de cumplimiento de los procedimientos, que permitirán evidenciar oportunidades de mejora e implementación de acciones correctivas tendientes a la disminución permanente de incidentes y accidentes de trabajo.

Para lo indicado deberá cumplir **MENSUALMENTE** con las siguientes herramientas de gestión a fin de evidenciar su compromiso con la Seguridad de su personal a cargo.

- N° Reporte de Actos y Condiciones Subestándares (RACI).
- N° Inspecciones Planeadas.
- N° Observación Planeada de Trabajo (OPT).

- N° Verificación de Controles de Riesgos Críticos (VCRC).
- N° Evaluaciones de ATS.

Tabla N° 3. Indicadores de desempeño de SSOMA – Línea de Mando

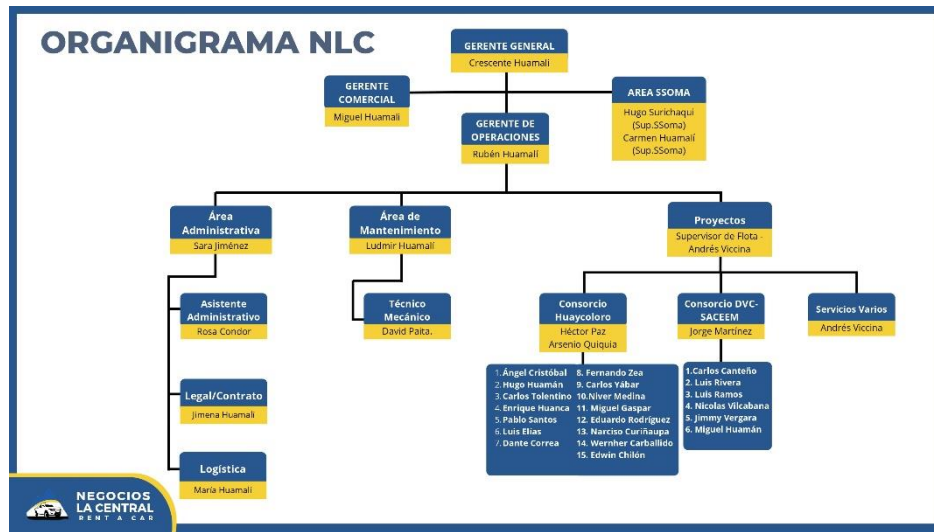
N°	NOMBRE Y APELLIDOS	INSPECCIONES PLANEADAS	INSPECCIONES DE RIESGOS CRÍTICOS	OPT	EVALUACIÓN DE ATS	REPORTE RACI
SUPERVISORES						
1	SSOMA	2	2	2	2	2
2	Flota	2	2	2	2	2
CONDUCTORES						
3	Conductores					1

Para el seguimiento y verificación del cumplimiento del Liderazgo Visible se utilizará el formato de **“NLC-1PE327-SSOMA-PG-001- Programación Personalizado del Índice de Desempeño de la Línea de Mando. Anexo N° 04.**

5.2. ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS LA CENTRAL SRL (NLC)

NLC ha definido las funciones, asignado responsabilidades y delegado autoridad para facilitar una gestión SSOMA eficaz, delegando la autoridad en el área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA).

Grafico N° 1. ORGANIGRAMA DE LA ORGANIZACIÓN



5.3. ROLES Y RESPONSABILIDADES

La organización de NLC SRL. está claramente definida en los organigramas emitidos, a partir de los cuales se han definido las siguientes responsabilidades en cuanto al Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, de igual manera se da las recomendaciones de Seguridad por Puesto de Trabajo.

Ver Anexo N° 05 – NLC-1PE327-AD-FO-01- Descripción de Puestos de Trabajo.

Ver Anexo N° 06 – NLC -1PE327-SSOMA- FO- 016 – Recomendaciones de SST por Puesto de Trabajo.

a) Gerente

- Liderar la implementación, mantenimiento, verificación y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Asegurar la comunicación, difusión y cumplimiento de la Política Integrada de NLC SRL a todos los integrantes de la empresa.
- Asegurar la implementación y funcionamiento del Supervisor / Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la obra.
- Proporcionar los recursos necesarios para asegurar la difusión, implementación y cumplimiento del presente Plan.

- Gestionar la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, en cada una de las actividades que se ejecutarán en su Área.

b) Supervisor de Flota

- Participar activamente en la implementación de los controles operacionales establecidos por la empresa en cuanto a la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Asegurar que los trabajadores conozcan los controles operacionales, que los cumplan y recoger de ellos la información que permita la mejora de los controles.

c) Supervisor SST

- Cumplir las responsabilidades establecidas en el Artículo 52 del DS 005- 2012-TR.
- Velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional de NLC SRL y la normativa legal vigente.
- Aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Aprobar el Programa Anual de Capacitación de trabajadores sobre Seguridad y Salud Ocupacional.
- Reunirse extraordinariamente para analizar las causas y medidas correctivas de los accidentes incapacitantes que pudieran ocurrir.

d) Jefe de grupo / Conductor Líder

- Velar por el cumplimiento del presente plan.
- Conocer y aplicar los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo establecidos en este plan y en el Proyecto.
- Liderar el desarrollo del AST (Análisis Seguro de Trabajo) antes del inicio de cada actividad y cuando surjan variaciones en las condiciones iniciales de la misma. Con el fin de informar a los colaboradores sobre los peligros asociados al trabajo que realizan y tener conocimiento de las medidas preventivas y de control adecuadas para evitar accidentes que generen lesiones personales, materiales y ambientales.
- Solicitar instrucciones y/o entrenamiento para el personal respecto a los procedimientos de prevención de riesgos y verificar el cumplimiento de los mismos durante el desarrollo de los trabajos.
- Solicitar oportunamente a la administración/SSOMA, los equipos de protección personal o colectivo para el desarrollo de los trabajos que le han sido asignado, así como la oportuna reposición de los que se encuentren deteriorados.

- Utilizar permanentemente los equipos de protección personal requeridos para el desarrollo de los trabajos y exigir a su personal el uso correcto y obligatorio de los mismos.
- Velar por el orden, la limpieza y preservación del ambiente de su área de trabajos.
- Si ocurriese algún incidente o accidente en su frente de trabajo deberá reportarlo de inmediato al Jefe/Supervisor SSOMA, asimismo brindará información detallada de lo ocurrido durante el proceso de investigación de incidentes y accidentes.
- Participar en los programas de capacitación y de inspecciones.

e) Conductores

- Cumplir los estándares, procedimiento, prácticas de seguridad y salud ocupacional, he informar inmediatamente a su jefatura cualquier incidente acontecido en el desarrollo de trabajo.
- Deberán realizar las inspecciones diarias a los equipos que se encuentren bajo su cargo, antes de iniciar la jornada laboral, registrando su inspección en el documento respectivo, informando a través del control de mantención y documentación al mecánico de obra las condiciones inseguras si están se presentarán.
- Informar a su jefatura sobre condiciones subestándares que pudiesen ocasionar algún incidente en la ejecución normal de los trabajos.
- Paralizar las tareas cuando no estén controlados los riesgos, hasta que estos se encuentren total mente analizados y controlados.
- Informar a su jefe inmediato la falta de condiciones para conducir u operar un vehículo y/o equipo motorizado debido a los efectos de la fatiga y somnolencia o el consumo de un medicamento que pueda alterar su nivel de alerta, no debiendo conducir.
- Realizar el transporte del personal de la empresa con todas las normas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente permitidas y aprobadas por la empresa.
- Evitar el traslado de personas y bienes no autorizados en las unidades de transporte asignadas a su cargo.
- Velar por el buen estado y conservación de las unidades de transporte.
- Realizar permanentemente, la limpieza general de las unidades de transportes asignadas a su cargo.
- Otras que el Supervisor de Operaciones asigne.

f) Todos los Empleados y Colaboradores

- Cumplir y difundir la política en el ámbito de su actuación profesional desde el inicio de los trabajos y la Gerencia se asegura la dotación de los recursos necesarios para su consecución.
- Hacer uso adecuado de todos los resguardos, dispositivos de seguridad y demás medios suministrados para su protección o la de terceros, asimismo cumplir con todas las instrucciones de seguridad procedentes o aprobadas por la autoridad competente, relacionadas con el trabajo.
- Informar a su jefe inmediato, y estos a su vez a la instancia superior, de los accidentes e incidentes ocurridos por menores que estos sean.
- Mantener las condiciones de orden y limpieza en todos los lugares y actividades.
- Someterse a exámenes médicos obligatorios a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.

5.4. CONSULTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES

Respecto a la consulta de los trabajadores NLC a través de la Gerencia General, representantes de los trabajadores plantean e intercambian información y debaten cuestiones de interés mutuo, buscando opiniones antes de la toma de decisiones; asimismo la participación de los trabajadores se da a través del Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo a efectos de involucrarse en la toma de decisiones, cuando existan, tienen que adoptar decisiones conjuntamente que involucren la prevención de incidentes en SSOMA.

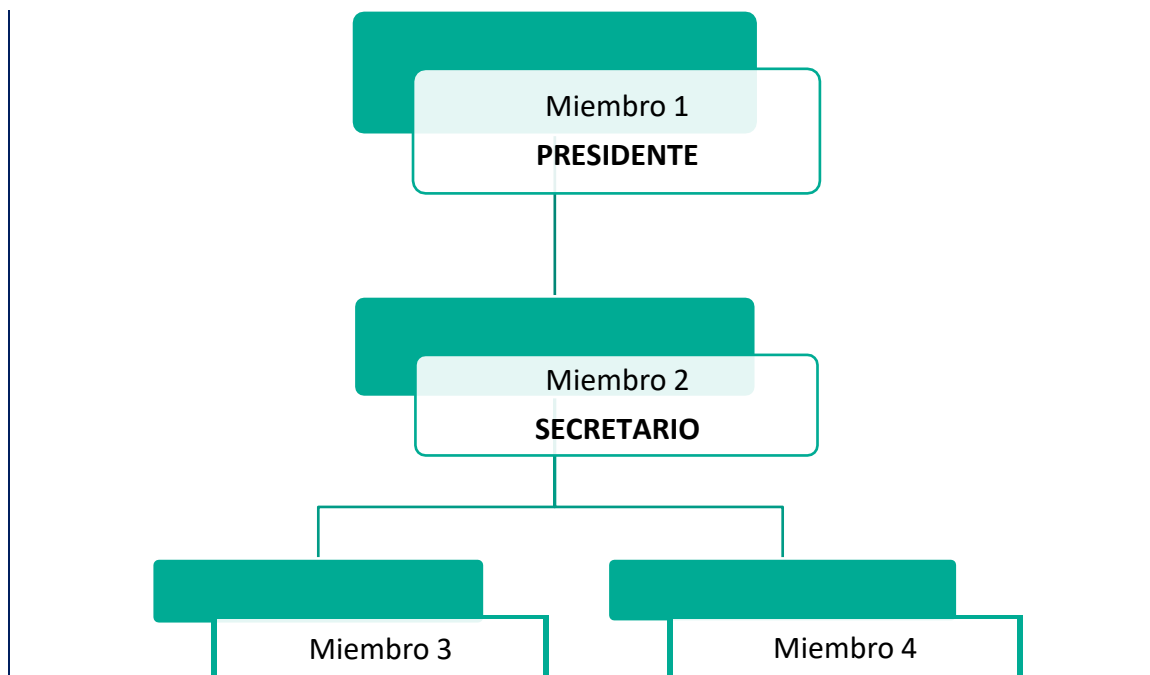
5.4.1. SUBCOMITÉ Y/O SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

NLC establecerá un Supervisor de Seguridad y Salud (SST) en el Trabajo para el proyecto, cuyas funciones y responsabilidades están reguladas conforme a lo establecido por la Ley N° 29783 y su modificatoria, por el D.S N° 005-2012-TR y sus modificatorias; considerando además que el proyecto está regido bajo el sector construcción se ha considerado el DS 011-2019-TR; asimismo se consideraran los La frecuencia de reunión ordinaria con el Supervisor de SST será una vez al mes y durante los 10 primeros días del mes.

Se pueden reunir de existir algún punto extraordinario a plantear como investigaciones, aprobaciones de documentos del sistema de gestión de SSOMA u otros, esto a pedido de sus miembros.

Se mantendrá un libro de actas de las reuniones Mensuales. El supervisor SSOMA de NLC se encargará de mantener actualizado y ordenado el libro de actas.

Grafico N° 2. ORGANIGRAMA COMITÉ DE SST



5.4.2. MANDATO Y VACANCIA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ O SUPERVISOR DE SST

El mandato del Comité o Supervisor SST, tiene vigencia durante la duración de la obra.

a) El mandato considera los siguientes plazos:



b) La vacancia se da por alguna de las siguientes causales:

- Vencimiento del plazo establecido para el ejercicio del cargo, en el caso de los representantes de los trabajadores y del Supervisor de SST.
- Inasistencia injustificada a 3 sesiones consecutivas del CSST o a 4 alternadas, en el lapso de su vigencia.
- Enfermedad física o mental que inhabilita para el ejercicio del cargo.
- Por cualquier otra causa que extinga el vínculo laboral.

Nota:

- Los cargos vacantes de los miembros del CSST, son suplidos por el representante alterno correspondiente, hasta la conclusión del mandato.

- En caso de vacancia del cargo del Supervisor de SST, este debe ser cubierto a través de una nueva elección por parte de los trabajadores.

5.4.3. FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, O DEL SUPERVISOR(A) DE SST

Según **Artículo 42** del Reglamento de la Ley N° 29783, D.S N° 005-2012-TR:

- a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b) b) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a.
- c) Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
- d) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- e) Promover que al inicio de la relación laboral los/las trabajadores/as reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.
- f) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- g) Promover que los/las trabajadores/as estén informados/as y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- h) Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos/as los/las trabajadores/as en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
- i) Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- j) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.

- k) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- l) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.
- m) Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación son constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del/de la empleador/a.
- n) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- o) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al/a la empleador/a y al/a la trabajador/a.
- p) Reportar a la máxima autoridad del/de la empleador/a la siguiente información:
 - p.1.- El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - p.2 La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - p.3) Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, trimestralmente.
- q) Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.
- r) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.”

5.4.4. REGLAS DE SITIO

Las reglas del sitio se indican en las Normas internas donde se encuentra el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, Políticas de NLC y del Cliente OHLA.

Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

NLC cuenta el documento **“NLC-1PE327-SSOMA-RG-001- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST)” - Anexo 07**, en el cual se establece y regula la normatividad a la que deben sujetarse todo los colaboradores y terceros que presten servicios para NLC.

En la estructura del RISST se ha tenido en cuenta los últimos dispositivos legales generales y sectoriales en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y su **entrega y difusión** permitirá a los trabajadores conocer y cumplir dichas normas a fin de prevenir la

ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, así como mitigar sus consecuencias y minimizar toda clase de riesgo propio de las actividades que se desarrollarán; además, se mantiene un ejemplar del mismo a disposición de todos los interesados en el área del Servicio de SSOMA.

Reglamento Interno de Trabajo

NLC cuenta el documento “**NLC-1PE327-SSOMA-RG-002- Reglamento Interno Trabajo (RIT)**” – Anexo 08, en el cual se establecen las normas internas a cumplir por la empresa (empleador) y sus trabajadores. Según el Decreto Supremo N° 039-91-TR, las normas del reglamento interno están destinadas a fomentar y mantener la armonía entre trabajadores y empleadores; cada sub contratista está obligado a alinearse a el RIT de NLC según el alcance del contrato.

6. LINEA BASE DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para la realización de la Línea Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo se utiliza el registro establecido en el Anexo 3 de la R.M. 050-2013-TR “NLC-1PE327-SSOMA-FO-004- Lista de Verificación de los Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - Línea Base” – Ver Anexo N° 09.

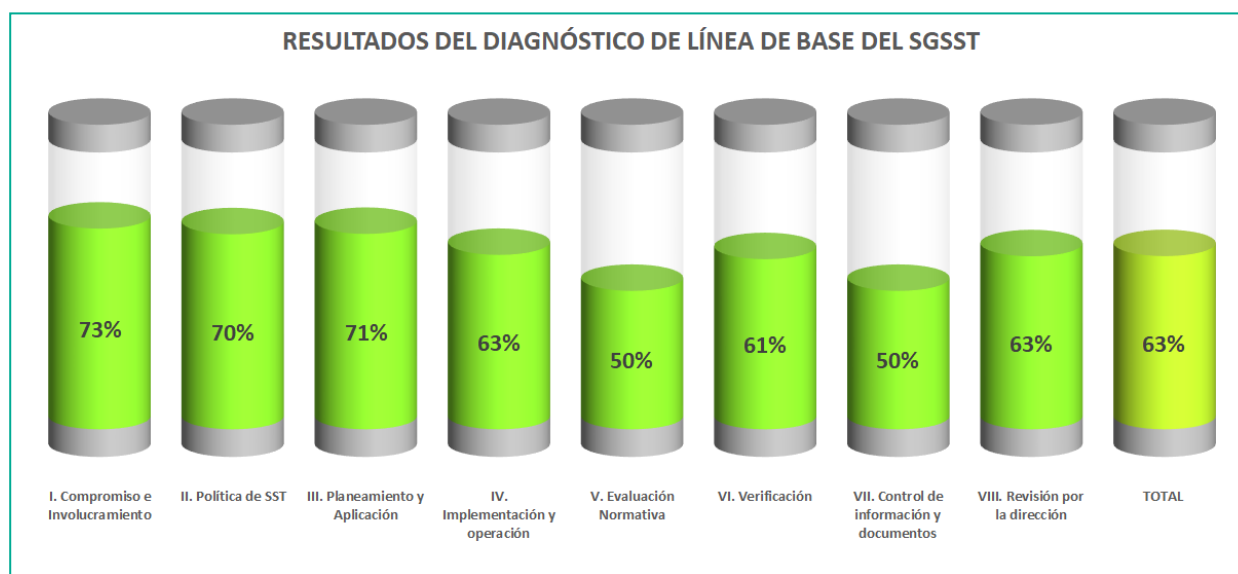
La aplicación de esta lista de verificación se realizará al iniciar cada año; esta tiene como objetivo realizar un diagnóstico y medición del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de nuestra Organización de acuerdo con la identificación de las tareas y actividades de trabajo, a las cuales se les evaluará y determinará el grado de cumplimiento.

Estos documentos de gestión nos permitirán realizar la medición de la eficacia de las medidas de prevención y/o correctivas propuestas para el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; con la finalidad de una mejora continua de la Organización.

Tabla N° 4. EJECUCIÓN DE LA LISTA DE VERIFICACION DEL SGSST

EMPRESA: NEGOCIOS LA CENTRAL S.R.L.
RUC: 20504832661
DIRECCIÓN: Av. Central Nro. 822 A.H Pamplona Alta Sec. Leoncio Prado, San Juan de Miraflores - Lima
GERENTE: Crescente Huamali Durand
SUPERVISOR SSOMA: Carmen Huamali H
FECHA DE AUDITORIA: 30/01/2024

Grafico N° 3. RESULTADOS DE LA LISTA DE VERIFICACION



7. POLÍTICA

NLC ha establecido la **Política Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente**, el mismo que se encuentra difundido en las diferentes áreas de trabajo; esta difusión se realiza a todo el personal cuando ingresa a la organización; además será reforzada en los frentes de trabajo con las charlas diarias.

Además, la organización cuenta con las siguientes Políticas;

- Política de No Acoso e Igualdad de Oportunidades.
- Política de Negativa al Trabajo Inseguro.
- Política de Alcohol y Drogas.

Grafico N° 4.

POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

**POLITICA DE SEGURIDAD, SALUD EN
EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE****NEGOCIOS LA CENTRAL S.R.L**

Negocios La Central S.R.L (NLC), tiene como objetivo alcanzar un elevado nivel de seguridad, salud en el trabajo y cuidado del medio ambiente. Somos una empresa especializada en transporte de personal y estamos comprometidos con el propósito de nuestra organización y tomando en consideración el contexto, nos comprometemos a:

1. La prestación de servicios cumpliendo la legislación nacional vigente a las actividades de la organización y otros requisitos a la cual se suscriba en materia de Seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.
2. Brindar condiciones de trabajo seguras y saludables para prevenir lesiones y deterioro de la salud del colaborador, promoviendo eliminar los peligros y reducir los riesgos asociados a nuestras actividades.
3. Promover la consulta, participación y compromiso de nuestros colaboradores en la prevención de riesgos asociados a sus actividades, mediante la capacitación y sensibilización y representantes en SST.
4. La prevención de la contaminación y protección del medio ambiente en el desarrollo de nuestras actividades.
5. Mejorar continuamente el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente

CRESCENTE HUAMALI DURAND
Gerente General – NLC SRL

01.02.2023

NLC S.R.L.

NLC-1PE324-SSOMA-PL-001

Grafico N° 5. POLÍTICA DE NEGATIVA AL TRABAJO INSEGURO



POLITICA DE NEGATIVA AL TRABAJO INSEGURO

NEGOCIOS LA CENTRAL S.R.L

Negocios La Central S.R.L (NLC), garantiza el derecho del trabajador a negarse a realizar o detener la ejecución de un trabajo carga, transporte y descarga de combustible que ponga en riesgo su integridad o la de sus compañeros. Para lo cual tenemos las siguientes políticas:

1. Denunciar a las personas que le exijan bajo amenaza a realizar un trabajo de alto riesgo, sin ejecutar controles establecidos. Se le exigirá realizar una labor determinada, con autorización de un procedimiento de trabajo seguro, firmado por su superior inmediato con conocimiento del Supervisor de Seguridad, que garantice su integridad física.
2. Los jefes Inmediatos no podrán intimidar o amenazar bajo ninguna circunstancia a ningún trabajador de nuestra empresa, por no haber realizado un trabajo de alto riesgo en las operaciones de carga, transporte y descarga de combustible ordenado por ellos.
3. Nuestra empresa da la facultad al trabajador, para negarse a realizar un trabajo inseguro en las operaciones de transporte en caso la persona vea amenazada su integridad física o su vida al ejecutar un trabajo de alto riesgo.
4. Asegurar que el trabajador que aplique la negación al trabajo inseguro no recibirá represalias y/o sanciones del superior o por parte de la empresa.
5. Todo trabajador tiene el derecho de efectuar un reclamo al máximo representante de la empresa, para que lleve a cabo una investigación adecuada, justa y transparente.

CRESCENTE HUAMALI DURAND
Gerente General – NLC SRL

01.02.2023

NLC S.R.L.

NLC-1PE324-SSOMA-PL-002

Grafico N° 6. POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS

POLITICA DE ALCOHOL Y DROGAS
NEGOCIOS LA CENTRAL S.R.L

Negocios La Central S.R.L (NLC), reconoce el consumo de alcohol y drogas puede tener un impacto negativo en la salud y la seguridad en el lugar de trabajo, ya que entraña riesgos tanto para los trabajadores afectados como para sus compañeros y terceros. En base a este compromiso y dentro de la relación laboral, se le solicitará al personal que mientras esté realizando tareas laborales dentro de las instalaciones o en las operaciones de NEGOCIOS LA CENTRAL S.R.L., no se involucre en las siguientes situaciones:

1. Hacer uso indebido de, o estar en posesión indebida de, o fabricar, vender distribuir y / o transportar alcohol o drogas ilegales.
2. Utilizar las drogas que requieren receta médica sin tener pruebas disponibles apropiadas de que han sido debidamente recetadas.
3. Usar drogas o cualquier otra sustancia, tanto si se administra con receta médica o no, que pueda afectar negativamente el rendimiento de trabajo normal, sin haber notificado a su supervisión o RRHH.

Por tal motivo NLC S.R.L, realiza pruebas de alcoholemia 2 veces por semana de manera aleatoria a sus empleados.

NLC S.R.L. reconoce que el alcohol y la dependencia de drogas es una condición individual y social que se puede tratar. Aquellos empleados que voluntariamente soliciten ayuda para superar su adicción a las drogas o el alcohol contarán con el tratamiento y la asistencia de la empresa con las correspondientes medidas de seguimiento, incluyendo, si correspondiera, el traslado en conformidad con las normas locales.

NEGOCIOS LA CENTRAL S.R.L.


 CRESCENTE HUAMALI DURAND
 GERENTE - GENERAL

 CRESCENTE HUAMALI DURAND
 Gerente General – NLC SRL

01.02.2023

NLC S.R.L.

NLC-1PE324-SSOMA-PL-003

Grafico N° 7. POLÍTICA DE NO ACOSO Y IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

POLÍTICA DE NO ACOSO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

NEGOCIOS LA CENTRAL S.R.L

Negocios La Central S.R.L (NLC), reconoce que el acoso ya sea por motivos de raza, color, sexo, religión, edad, incapacidad física, características físicas, o condición de veteranos es también una forma de discriminación y por lo tanto es ilegal. Además, somos una empresa que ofrece las mismas oportunidades de empleo, de acuerdo con las leyes y regulaciones locales, a todos los individuos capacitados para llenar los requisitos del puesto. Por ello, nos comprometemos a:

1. La Empresa específicamente prohíbe cualquier forma de acoso hacia o de sus empleados, contratistas, proveedores o clientes.
2. Prohibir cualquiera forma de acoso incluyen, pero no se limitan a, sugerencias verbales o físicas indeseables, y materiales, comentarios, o declaraciones sexuales o raciales que puedan ser ofensivas, o discriminatorias.
3. Ofrecer las mismas oportunidades en todos los aspectos de las relaciones de empleo, incluyendo reclutamiento, contratación, asignación de funciones, promociones, traslado, despidos, administración de sueldos y salarios, y selección para entrenamiento.

NEGOCIOS LA CENTRAL S.R.L.


CRESCENTE HUAMALI DURAND
GERENTE - GENERAL

CRESCENTE HUAMALI DURAND
Gerente General – NLC SRL

01.02.2023

NLC S.R.L.

NLC-1PE324-SSOMA-PL-004

8. OBJETIVOS Y METAS DEL SISTEMA DE SST

La Política de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de NLC compromete todas las actividades de la organización al objetivo de “Cero Daños” a las personas y al medio ambiente. Los objetivos y metas forman parte del Plan de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente del NLC.

Los subcontratistas deberán buscar cumplir los objetivos de SSOMA y tomar las acciones adecuadas para establecer prioridades, generar confianza en el equipo, dar dirección y motivar hacia la acción.

8.1. OBJETIVOS GENERALES

- Proteger la vida y el bienestar de los trabajadores garantizando el desempeño seguro de las actividades.
- Garantizar que los procesos se realicen de forma controlada para minimizar los riesgos o peligros latentes.
- Fortalecer las capacidades de los colaboradores en temas de seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Fortalecer las capacidades de los colaboradores en situaciones para respuesta a emergencias.
- Asegurar un buen desempeño Ambiental en el proyecto.

Para el seguimiento de los Objetivos y Metas se considerara lo indicado en el formato **“NLC-1PE327-SSOMA-FO-005 - Programa de Gestión de Objetivos SSOMA – Anexo N° 10**. El seguimiento se realizará de manera mensual.

8.2. PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (PASSOMA)

Los recursos, responsables y plazos para el cumplimiento de los Objetivos y Metas se encuentran definidos en el **NLC-1PE327-SSOMA-PG-02- Programa Anual SSOMA – Ver Anexo N° 11**.

Se realizará un control mensual para verificar el cumplimiento de las actividades descritas en este programa.

9. PLANIFICACIÓN

9.1. IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS COMPROMISOS

NLC cuenta con un procedimiento que establece los lineamientos para la identificación, interpretación, actualización, difusión y evaluación periódica del cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos asumidos relacionados a la gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente. Las principales normas legales en materias de Seguridad, Salud y Medio Ambiente consideradas son:

- **Ley N° 29783:** Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- **Decreto Supremo N° 005-2012-TR:** Reglamento de la Ley N° 29783
- **Decreto Supremo N° 011-2019-TR:** Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- **NORMA G.050:** Seguridad Durante la Construcción
- **Ley N° 26842:** Ley General De Salud
- **Decreto Supremo N° 058-2003-MTC:** Reglamento Nacional de Vehículos
- **Ley N° 28611:** Ley General del Ambiente
- **Ley N° 27446:** Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
- **Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM:** Reglamento de la Ley N° 27446.

Asimismo, se utiliza el formato **NLC-1PE327-SSOMA-FO-06 “Matriz de Identificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales y Otros Requisitos”**, donde se describe y evalúa de manera general todos los requisitos legales y otros asociados a nuestras actividades. **Ver Anexo N° 12.**

La matriz de requisitos legales de NLC se actualizará cada vez que salga una norma legal y esta sea publicada en el diario oficial “El Peruano”, o en su defecto se realizará una revisión y actualización semestral o anual.

9.2. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGO Y CONTROLES OPERACIONALES

Para la identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Aplicación de Controles (IPERC) de nuestras actividades se establecerá según el procedimiento de IPERC (**CO-PE-1PE327-SS-PS-006**) de OHLA el cual contempla los siguientes pasos:

- Identificación de Procesos
- Esquema General del Proceso del IPERC

- Evaluación de Riesgos
- Establecimiento de Controles
- Comunicación de peligros y riesgos

Para la Identificación, Evaluación de Riesgos y Aplicación de Controles (IPERC) se usará el siguiente Formato **NLC-1PE327-SSOMA-FO-07 - Ver Anexo N° 13.**

9.3. MAPA DE RIESGOS

El Mapa de Riesgos es una herramienta grafica de análisis esencial que, permite identificar zonas de mayor o menor riesgo frente a diferentes peligros.

En cumplimiento de la Ley 29783 (Art. 35), con la participación de los representantes de los trabajadores, se elaborará los Mapas de Riesgo de las diferentes áreas del proyecto, el mismo que se exhibirá en un lugar visible, estos se actualizarán como mínimo una vez al año o cada vez que cambie la configuración del área de trabajo.

el Mapa de Riesgos es un plano de las condiciones de trabajo, donde se localizan y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales. Para la elaboración del Mapa de Riesgos, se deben incluir los pictogramas definidos en la NTP 399.010-1.

Los Mapas de Riesgos del proyecto serán actualizados constantemente y estos serán elaborados y publicados por el cliente (OHLA).

9.4. ANALISI DE TRABAJO SEGURO (ATS)

Es una herramienta de gestión de seguridad y salud en el trabajo; lo realizan los trabajadores antes del inicio de toda actividad en campo y sirve para identificar peligros, evaluar los riesgos y determinar sus controles correspondientes según jerarquía establecida (Eliminar, Sustituir, Ingeniería, Administrativos, EPPs).

Proceso de ejecución del ATS:

- Antes de iniciar una actividad, el supervisor/capataz, o quien haga sus veces, con la participación de los trabajadores involucrados en la actividad, elaboran el Análisis de Trabajo Seguro (ATS), considerando los resultados de IPERC de línea base.
- El Análisis de Trabajo Seguro (ATS) es firmado por el supervisor, capataz, o quien haga sus veces en una actividad, así como por los trabajadores que ejecutan la actividad, y por otro profesional que determine el empleador. Dicho documento tiene validez por el tiempo que dure la jornada de trabajo y/o actividad a ejecutar, siempre que las condiciones y medio ambiente de trabajo se mantengan.

- Al término de la jornada de trabajo y/o actividad se debe entregar el Análisis de Trabajo Seguro (ATS) al jefe o prevencionista de riesgos.
- El Supervisor de Seguridad y/o los Ingenieros supervisores del Proyecto, deberán verificar el correcto llenado del ATS.

Para el desarrollo del Análisis de Trabajo Seguro se considerará el Estándar NLC-1PE327-SSOMA-ST-003 - Análisis de Trabajo Seguro (ATS) y su elaboración se hará en el Formato NLC-1PE327-SSOMA-FO-014.

9.5. PROCEDIMIENTO Y/O ESTANDRES

NLC contemplará dentro de su Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente la información documentada como políticas, lineamientos, estándares, normas internas, procedimientos escritos de trabajo seguro (PETS) de cada actividad, entre otros.

El supervisor responsable explicará los estándares y los PETS para la actividad, asegurando su entendimiento y su puesta en práctica por los trabajadores.

Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS)

Se elaborarán Procedimientos de Trabajo Seguro (PETS) para aquellas actividades operativas con Nivel de Riesgo Moderado y Alto, evaluados en la matriz IPERC Línea Base.

La actualización de los PETS se realizará una vez al año o cuando existan cambios en la legislación, operación u otros requeridos.

Los PETS deberán ser difundidos y entregados a los trabajadores de acuerdo con el alcance y puesto de trabajo. Se establecerá como un indicador proactivo la ejecución de Observación Planeada de Tareas (OPT), con la finalidad de asegurar que el personal cumpla con los (PETS).

A continuación, se detallan los estándares, procedimientos y otros documentos, sin llegar a limitarse, que se implementarán y formarán parte de la lista maestra de documentos; la cual se actualiza periódicamente:

Tabla N° 5. Estándares y Lineamientos SSOMA de NLC

CÓDIGO	NOMBRE DE PETS	FORMATO ASOCIADO
NLC-1PE327-SSOMA-PR-001	Traslado en camioneta de personal y equipos	
NLC-1PE327-SSOMA-PR-002	Cambio de neumático/desperfecto en ruta	
NLC-1PE327-SSOMA-PR-003	Colocación de equipos/carga en camioneta	
NLC-1PE327-SSOMA-PR-004	Abastecimiento de Combustible	

Así mismo se aplicará los **Estándares** o Procedimientos Escrito de Trabajo Seguro (**PETS**) en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente que **OHSA** lo exija o amerita para nuestras actividades:

Tabla N° 6. Estándares y Lineamientos SSOMA de OHLA

		SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			CO-PE-IPE327-SS-LD-001
		LISTA MAESTRA DE DOCUMENTOS Y FORMATOS			Fecha
					24/03/2022
EMPRESA	NOMBRE DEL DOCUMENTO / FORMATO	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN INTERNA	
OHLA	1 Programa de Gestion de Objetivos y Metas	CO-PE-1PE327-SS-PR-001			
OHLA	2 Programa Anual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	CO-PE-1PE327-SS-PR-002			
OHLA	3 Programa Anual de Capacitacion	CO-PE-1PE327-SS-PR-003			
OHLA	4 Programa de Sensibilizacion	CO-PE-1PE327-SS-PR-004			
OHLA	5 Programa Mensual de Charlas	CO-PE-1PE327-SS-PR-005			
OHLA	6 Programa Anual de Inspecciones	CO-PE-1PE327-SS-PR-006			
OHLA	7 Programa Anual de Simulacros	CO-PE-1PE327-SS-PR-007			
OHLA	8 Plan para la Vigilancia, Prevencion y Control de Covid 19 en el trabajo	CO-PE-1PE327-SS-PN-001	5	2/02/2022	
OHLA	9 Plan Anual de SSMA 2022	CO-PE-1PE327-SS-PN-002			
OHLA	10 Plan de Preparacion y Respuesta ante Emergencia	CO-PE-1PE327-SS-PN-003	3	2/07/2022	
OHLA	11 Plan de Gestion del Trafico y Logistica	CO-PE-1PE327-SS-PN-004			
OHLA	12 Plan de Respuesta ante una Emergencia: Contagio COVID-19	CO-PE-1PE237-SS-PN-003 ANEXO 01			
OHLA	13 Plan de Respuesta ante una Emergencia: Contra Incendios	CO-PE-1PE237-SS-PN-003 ANEXO 02	1	10/11/2000	
OHLA	14 Plan de Respuesta ante una Emergencia: Desastres Naturales	CO-PE-1PE237-SS-PN-003 ANEXO 03	1		
OHLA	15 Plan de Respuesta ante una Emergencia: Primero Auxilios y Atencion de Accidentes	CO-PE-1PE237-SS-PN-003 ANEXO 04	2		
OHLA	16 Plan de Respuesta ante una Emergencia: Manejo de Derrames	CO-PE-1PE237-SS-PN-003 ANEXO 05	0		
OHLA	17 Plan de Respuesta ante una Emergencia: Evacuacion y Rescate	CO-PE-1PE237-SS-PN-003 ANEXO 06			
OHLA	18 Plan de Salud Ocupacional	CO-PE-1PE327-SS-PN-005	0	10/4/2022	
OHLA	19 Instructivo para el uso del Pulsímetro	CO-PE-1PE327-SS-IN-001			
OHLA	20 Instructivo para Medicion de Temperatura	CO-PE-1PE327-SS-IN-002			

PLAN DE SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA)



OHLA	21	Estandar para Instalaciones Temporales y Facilidades en Sitio	CO-PE-1PE327-SS-PT-001	0	1/10/2021
OHLA	22	Estandar para Identificación, Manejo y Almacenamiento de Materiales Peligrosos	CO-PE-1PE327-SS-PT-002	0	1/10/2021
OHLA	23	Estandar de Trabajos en Altura	CO-PE-1PE327-SS-PT-003	0	1/10/2021
OHLA	24	Estandar para Estaciones de Emergencia	CO-PE-1PE327-SS-PT-004	0	1/10/2021
OHLA	25	Estandar de Equipos de Protección Personal	CO-PE-1PE327-SS-PT-005	0	1/10/2021
OHLA	26	Estandar de Operación Segura	CO-PE-1PE327-SS-PT-006	0	1/10/2021
OHLA	27	Estandar para Trabajos en Caliente	CO-PE-1PE327-SS-PT-007	0	1/10/2021
OHLA	28	Reglamento Interno de Tránsito	CO-PE-1PE327-SS-PT-008	0	1/10/2021
OHLA	29	Estandar para Abastecimiento de Combustible	CO-PE-1PE327-SS-PT-009	0	1/11/2021
OHLA	30	Estandar de Señalización y Dispositivos de control vial	CO-PE-1PE327-SS-PT-010	0	1/11/2021
OHLA	31	Estandar para uso de Explosivos	CO-PE-1PE327-SS-PT-011	0	1/11/2021
OHLA	32	Estandar de Vehículos para Transporte de Persona	CO-PE-1PE327-SS-PT-012	0	1/11/2021
OHLA	33	Estandar para Servicios de Alimentación	CO-PE-1PE327-SS-PT-013	1	31/03/2022
OHLA	34	Estandar de Herramientas Manuales y de Poder	CO-PE-1PE327-SS-PT-014	0	1/11/2021
OHLA	35	Estandar para excavaciones y Zanjas	CO-PE-1PE327-SS-PT-015	0	1/11/2021
OHLA	36	Estandar Bloqueo y Aislamiento	CO-PE-1PE327-SS-PT-017	0	1/11/2021
OHLA	37	Estandar para Movimiento de Tierras	CO-PE-1PE327-SS-PT-018	0	1/12/2021
OHLA	38	Estandar para Horarios Restringidos y Permisos de Trabajo	CO-PE-1PE327-SS-PT-019	0	1/12/2021
OHLA	39	Estandar Equipos de Izaje y Gruas	CO-PE-1PE327-SS-PT-020	0	1/12/2021
OHLA	40	Estandar Control de Tránsito y Vigías	CO-PE-1PE327-SS-PT-021	0	1/12/2021
OHLA	41	Estandar para Trabajos en Espacios Confinados	CO-PE-1PE327-SS-PT-022	0	1/01/2022
OHLA	42	Estandar de Fatiga y Somnolencia	CO-PE-1PE327-SS-PT-023	1	25/03/2022
OHLA	43	Estandar para Elaboración de ATS	CO-PE-1PE327-SS-PT-024	0	1/01/2022
OHLA	44	Estandar para Orden y Limpieza en sitio	CO-PE-1PE327-SS-PT-025	0	1/02/2022
OHLA	45	Estandar Uso de Andamios	CO-PE-1PE327-SS-PT-026	0	1/03/2022
OHLA	46	Estandar Uso de Escaleras	CO-PE-1PE327-SS-PT-027	0	1/03/2022
OHLA	47	Estandar de Almacenamiento y Uso de Gases Comprimidos	CO-PE-1PE327-SS-PT-030	0	1/04/2022
OHLA	48	Estandar de Reportabilidad de Actos y Condiciones Inseguras	CO-PE-1PE327-SS-PT-031	0	1/04/2022
OHLA	49	Análisis de Trabajo Seguro (ATS)	CO-PE-1PE327-SS-PL-001	1	15/01/2022
OHLA	50	Inspección de Equipo Móvil	CO-PE-1PE327-SS-PL-002	2	1/11/2021
OHLA	51	Inspección de Seguridad	CO-PE-1PE327-SS-PL-003	0	15/07/2021
OHLA	52	Inspección de Extintores	CO-PE-1PE327-SS-PL-004	0	15/07/2021
OHLA	53	Registro de Temperatura	CO-PE-1PE327-SS-PL-005	0	15/07/2021
OHLA	54	Ficha de Control Operacional	CO-PE-1PE327-SS-PL-006 F	0	15/09/2021
OHLA	55	Descripción del Cambio	CO-PE-1PE327-SS-PL-007	0	9/08/2021
OHLA	56	Solicitud de Visita Programada	CO-PE-1PE327-SS-PL-008	0	15/10/2021
OHLA	57	Ingreso y salida de visitas	CO-PE-1PE327-SS-PL-009	2	22/02/2022
OHLA	58	Declaración Jurada Signos y Síntomas del COVID 19	CO-PE-1PE327-SS-PL-010	1	8/12/2021
OHLA	59	Inspección de Equipo Pesado - Maquinaria	CO-PE-1PE327-SS-PL-011	0	12/10/2021
OHLA	60	Reporte de Acto y Condición Subestandar	CO-PE-1PE327-SS-PL-012	0	13/10/2021

Permiso Escrito de Trabajo Alto Riesgo (PETAR)

Todo trabajo de alto riesgo requiere obligatoriamente del Permiso Escrito de Trabajo de Alto Riesgo (**PETAR**), **autorizado y firmado para cada turno**. Su aplicación busca garantizar que los trabajos de alto riesgo, que son los que pueden generar accidentes con las consecuencias más graves, se realicen bajo condiciones controladas. Se considera **Trabajos de Alto Riesgo** tales como:

Tabla N° 7. Trabajos de Alto Riesgo

Trabajos:	en Excavaciones
	en Altura
	en Espacios Confinados
	en Caliente
	en Izaje
	con fuentes Radioactivas
	con Energía
Otras actividades que el Empleador considere dentro de Plan de SSOMA	

Los PETAR deben encontrarse en un lugar visible en el área de trabajo durante la ejecución del mismos.

Negocios La Central SRL (NLC), **NO** realizará trabajos de Alto Riesgo; sin embargo, de acuerdo a las características de nuestra Actividad Principal (**Traslado de Personal en Camioneta**), consideramos como una **Actividad Crítica** por los riesgos que involucra a propios y terceros, así como la cantidad de personas involucradas.

Todo el personal que realice trabajos de Alto Riesgo o Críticos deberá de cumplir un proceso de selección, el cual debe cumplir los requisitos mínimos para el puesto de trabajo. Debe ser un personal competente y será plasmado en la verificación de su currículum vitae (hoja de vida), pruebas de competencias a tomar, test psicológicos, etc. **Ver Anexo N° 05 – NLC-1PE327-AD-FO-01- Descripción de Puestos de Trabajo.**

Además, se considerará los Estándares, Procedimientos o Practicas que **OHLA** ha considerado para Trabajos de Alto Riesgo que apliquen a nuestras actividades:

Tabla N° 8. Trabajos de Alto Riesgo - OHLA

ACTIVIDADES CRÍTICAS	RUTINARIO / NO RUTINARIOS	
	OHLA	NLC
Trabajos en altura	Rutinario	No Aplica
Trabajos cerca a fuentes de agua	Rutinario	No Rutinario
Excavaciones y Zanjas	Rutinario	No Aplica
Aislamiento y bloqueo en el Mantenimiento de equipos	Rutinario	No Aplica
Izaje y levantamiento de cargas con grúa	Rutinario	No Aplica
Operación y conducción de vehículos dentro y fuera del proyecto	Rutinario	Rutinario
Trabajos en caliente	Rutinario	No Aplica
Espacios confinados	Rutinario	No Aplica

Manejo de materiales peligrosos

Rutinario

No Aplica

9.6. RIESGOS CRÍTICOS

El objetivo es establecer los lineamientos generales para la gestión y control de los Riesgos Críticos, así como prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales durante el desarrollo de nuestras actividades.

La actividad de transporte de personal se considera como **Actividad Crítica**, porque tiene una mayor probabilidad de daño.

La definición de los Riesgos Críticos es en base a Criterios de Consecuencia y Probabilidad (exposición, frecuencia).

Los riesgos Críticos considerados para nuestras actividades son:

- Atropello de personal por equipos y vehículos.
- Despiste de unidades vehiculares en vías
- Colisión de equipos y vehículos

Ver **Anexo N° 14 - Lista De Verificación de Los Riesgos Críticos.**

9.7. SERVICIOS DE BIENESTAR

Los Servicios de Bienestar dentro del Proyecto se dará uso lo implementado por el OHLA, debido a que nuestras actividades se enmarcan dentro de sus instalaciones.

10. PROGRAMA CONDUCTUAL

10.1. REPORTE DE ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS (RACI)

Con el fin de identificar y eliminar las causas que pudieran generar accidentes, se comunicara mediante un reporte oportuno que corrija lo observado, se contará con una herramienta denominada Reporte de Actos y Condiciones Inseguras que debe tener la participación de la línea de mando y trabajadores de la empresa.

El personal será instruido en cuanto a cómo efectuar sus reportes, de manera escrita, para ello se implementará un formulario impreso y recolección de la información, a fin de que los reportes, sean entregados y permita llevar un control efectivo y confiable de la recepción y evaluación de la información.

En base al reporte generado se realizará tendencias estadísticas que nos ayudarán a identificar las falencias en la gestión SSOMA, con cuales se desarrollarán planes de acción mensuales, así como el tema a tratar en las Charlas de Seguridad.

Para el desarrollo de los Reportes de Actos y Condiciones Inseguras se desarrolla de acuerdo al siguiente Estándar: **NLC-1PE327-SSOMA-ST-02: Reporte de Actos y Condiciones Inseguras de OHLA.**

Para realizar el Reporte de Actos y Condiciones Inseguras (RACI) se usará el **Formato NLC-1PE327-SSOMA-FO-022.**

Grafico N° 8. FORMATO DE REPORTE DE ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS (RACI)

NLC-1PE324-SSOMA-FO-022 – RACI 		ACTOS SUBESTANDARES: (*) 	
<i>"Prevenir es comunicar todo lo observado y corregirlo"</i>		1 Operar un equipo sin autorización/ Entrenamiento. 2 Falla al advertir. 3 Falla al asegurar. 4 Exponerse y/o exponer a los trabajadores a riesgos innecesarios. 5 Operar a velocidad excesiva. 6 No utilizar su equipo de protección personal. 7 Estar fumando en las zonas operativas o en áreas donde no esta permitido. 8 Encontrarse con signos de haber ingerido alcohol. 9 No reportar un incidente/ accidente. 10 No asistir a la reuniones de inicio de jornada u otras capacitaciones programadas. 11 No cumplir con el procedimiento de trabajo. 12 No realizó el ATS. 13 Otro: (*) Esta lista es referencial, no es limitativa	
IDENTIFICACION		CONDICIONES SUBESTANDAR: (*)	
Nombre quien reporta : Fecha Reporte:		1 Instrucciones y/o procedimientos inadecuados 2 Falta o inadecuadas barreras, guardas, bermas, etc. 3 Equipos de protección personal inadecuados o insuficientes. 4 Herramientas, equipos o materiales defectuosos y/o inadecuados. 5 Área de trabajo congestionada o restringida. 6 Vías, accesos y/o paredes inestables. 7 Almacenamiento inadecuado de productos químicos. 8 Sistemas de advertencia y/o señalización insuficientes o inadecuadas. 9 Peligro de explosión y/o incendio. 10 Orden y Limpieza deficientes en el lugar de trabajo. 11 Condiciones climáticas adversas 12 Condiciones ambientales peligrosas: Polvos, humos, emanaciones y/o vapores. 13 Área con ventilación deficiente. Otra condición subestandar no clasificada. 14 Área con exposiciones ruidos excesivos. 15 Otro: (*) Esta lista es referencial, no es limitativa	
INDIQUE CON UNA X QUE DESEA REPORTAR		PELIGRO: Situación determinada con potencial de ocasionar daño a la persona, equipos, procesos y ambiente. RIESGO: Probabilidad de que la exposición a un factor peligroso en el trabajo, cause enfermedad o lesión. INCIDENTE: Es un suceso repentino no deseado y sólo que por cuestiones del azar no desencadena lesiones en las personas, daños a la propiedad, al proceso o al ambiente. ACCIDENTE: Es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior; o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo.	
Acto Subestándar ☐ Sugerencia y/o Recomendación ☐ Condición Subestándar ☐ Felicitación a un trabajador ☐			
DESCRIPCION DEL ACTO Y/O CONDICION			
En que área/lugar lo observó : Haga usted una breve descripción de lo observado y/o corregido:			
CORRECTIVOS EMPRENDIDOS O PROPUESTOS			
SEGUIMIENTO:			
Fecha de levantamiento de Acc. Correctivos: Nombre y firma del Supervisor a cargo:			

10.2. OBSERVACION PLANEDA DE TAREA (OPT)

La **OPT** es una actividad preventiva del sistema de gestión, basada en el análisis de las actuaciones de las personas en sus tareas y en su entorno de trabajo, que persigue, mediante el diálogo y el convencimiento, la mejora sistematizada de las mismas, evitando y minimizando riesgos y mejorando el Sistema de gestión. La OPT, permite identificar si un trabajador o grupo de trabajadores están ejecutando todos los pasos indicados en un Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS), el desarrollo de una OPT debe incluir las siguientes etapas:

- Preparar
- Observar
- Retroalimentar

- Definir las acciones inmediatas
- Registrar
- Seguimiento de las acciones inmediatas.

La observación del **DESEMPEÑO CORRECTO** del trabajo proporciona una oportunidad para el refuerzo positivo, mientras que el **DESEMPEÑO DEFICIENTE** provee información para tomar medidas correctivas tales como mayor entrenamiento o modificación de los procedimientos.

Las OPT's serán realizados por el personal de la Línea de Mando y para lo cual deberán estar capacitados; para el desarrollo de las OPT's se podría considerar la información preliminar sobre accidentes ocurridos en el área de trabajo o tareas críticas.

Se establecerá un cronograma de las OPT's para la revisión de cada uno de nuestros procedimientos con el espíritu de mejorar continua. **Ver Anexo N° 04 - Programación Personalizado del Índice de Desempeño de la Línea de Mando.**

11. PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN

Respecto a las capacitaciones, estas se realizan de manera periódica tomando en cuenta el **Programa Anual de Capacitaciones, Sensibilización y Entrenamiento en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente – Ver Anexo N° 15**, en la cual se han identificado las necesidades básicas del personal para el desarrollo de sus actividades.

Las capacitaciones serán monitoreadas e informadas de manera mensual; participarán todos los trabajadores de NLC para garantizar un trabajo seguro y optimizar nuestras operaciones y garantizar un servicio de calidad; asimismo las **Inducciones o Capacitaciones** quedan registradas en el siguiente formato: **NLC-1PE327-SSOMA-FO-012 - Registro de Inducción Capacitación Entrenamiento y Simulacros de Emergencia**.

11.1. IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIONES

El área de SSOMA identificará y enviará al área Operativa las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente en base a:

- Los perfiles de puesto.
- Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPERC).
- Estadísticas de no conformidades, accidentes.
- Requisitos legales y otras situaciones excepcionales, entre otros.
- Análisis de los documentos de obra (estándares, procedimientos, instructivos).

11.2. PROGRAMA Y DESARROLLO DE CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTO:

Una vez identificadas las necesidades de capacitación el área de SSOMA en coordinación con el área de Operaciones, elabora el Programa Anual de Capacitación, en el que establece la fecha probable para la ejecución de cada curso, en concordancia con el cronograma de ejecución de las actividades.

El Programa de Capacitación, debe ser revisado y aprobado por el Gerente de NLC para garantizar la disponibilidad de recursos y la no interferencia con otras actividades.

Las capacitaciones podrán ser impartidas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, especialistas en la materia de la propia organización y/o externas a la misma.

A. Inducción General SSOMA para Personal Nuevo

NLC programará a todo trabajador previo a su ingreso y después que se tenga la aprobación del resultado del EMO, el dictado de la Inducción General SSOMA para Personal Nuevo, la que no será menor de cuatro (04) horas, estas capacitaciones se realizarán de forma virtual

y/o presencial, manteniendo el distanciamiento físico por la actual pandemia del COVID 19. La inducción de personal nuevo abordará como mínimo los siguientes temas:

- Política de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, otras Políticas;
- Conceptos básicos de seguridad y salud en el trabajo;
- Reporte de Incidentes
- Manejo Defensivo;
- Código de colores y señalización;
- Control de sustancias peligrosas;
- Preparación y respuesta ante emergencias y uso de equipos de Emergencia;
- Equipos de protección personal y protecciones colectivas.
- Covid-19
- Primeros Auxilios
- Impactos y Aspectos Ambientales Significativos (AAS).
- Gestión y manejo de residuos sólidos.

B. Capacitación Básica en Seguridad y Salud Ocupacional.

Todos los trabajadores, incluidos los supervisores, personal administrativo y la alta gerencia de la empresa, que no sea personal nuevo deberán recibir cuatro (4) capacitaciones anuales, según ley 29783 en los temas indicados en el **Anexo N° 15**.

Las capacitaciones serán dictadas por personal competente y estas serán evaluadas. La nota mínima de aprobación será del 70% (14). En caso el trabajador desaprobe el examen, será inscrito nuevamente para llevar la totalidad del curso.

Todo trabajador que vaya a realizar alguna actividad considerada crítica o de alto riesgo o alguna otra actividad en el que se determine de acuerdo con la Matriz IPERC Base, donde la capacitación sea un requisito indispensable, deberá dar cumplimiento a dicha capacitación y no podrá realizar ninguna actividad relacionada hasta realizarla, aprobarla y contar con la acreditación que confirme la capacitación específica. Esta acreditación tendrá una vigencia de 01 año, a partir de su fecha de emisión.

Se implementará un “**Fotochek de Autorización de Manejo de 4 x 4**”, con la finalidad de verificar que el trabajador ha llevado la capacitación específica y tenga las competencias para realizar trabajos de Alto Riesgo.

Grafico N° 9. Fotochek de Autorización de Manejo de 4 x 4

 NEGOCIOS LA CENTRAL SRL RENT A CAR AUTORIZACION DE MANEJO 4X4		ESPECIAL TECNICA DE CONDUCTORES Y SEGURIDAD VIAL Profesionales A	
Área: Defensas Ribereñas del Río Cañete y del Río Huaura, Paquete 5 - DHLA			
Apellidos y Nombres: <u>Rivera Pérez, Luis Alberto</u>			
DNI:	09906742	G. Sangl:	0 Positivo
F. Ingreso:	01 -julio-2022	Edad:	47
Lic. de Conducir:	009906742	Categoría:	A Dos -B
Cargo:	Conductor		
 Gerencia de Operaciones NLC SRL			

La capacitación específica y/o de alto riesgo incluye, pero no se limita a:

- Manejo Defensivo.
- Entre otros según se requiera.

C. Reuniones de Inicio de Jornada (charla de 10 minutos) – Según G050

Esta reunión se realiza antes de la jornada recordando las medidas preventivas a adoptar durante el desarrollo de las actividades y alertando la posibilidad de los peligros potenciales en la actividad a desarrollar, así como de las medidas sanitarias a adoptar en las actividades desarrolladas, a la vez en esta reunión se cubrirán temas relacionados a los peligros presentes en las actividades, tareas a desarrollar, entre otros; posterior a dicha reunión se elaborará el ATS.

Los pasos de las reuniones tienen la siguiente secuencia:

- Saludo de inicio.
- Llenado de registro de capacitación.
- El supervisor identificará posibles situaciones de descanso inadecuado de los trabajadores verificando los registros de ingreso y salida de los alojamientos.
- Revisión de estado de salud, ayudándonos de la tarjeta de autoevaluación de la fatiga.
- Pausas activas (Ejercicios de estiramiento).
- Inspecciones de Uso de EPP adecuados a la actividad.

D. Charlas Semanales o Generales

Esta reunión se realiza una vez por semana con una duración máxima de 30 minutos o de acuerdo a las indicaciones del Cliente; esta charla se realizará en coordinación con el cliente.

Se deberá concientizar al personal de obra acerca de la importancia de la seguridad y su influencia en el incremento de la productividad y mejoramiento de la calidad del trabajo, e informarlo acerca de los Estándares de SSOMA del Proyecto que deberá cumplir durante el desarrollo de los trabajos asignados.

12. EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

NLC, cuenta con un Estándar de Equipos de Protección Personal (EPP) donde se detalla la normativa peruana y estándares internacionales; además de las especificaciones técnicas que deberán cumplir los EPP. **NLC-1PE327-SSOMA-ST-01 ESTANDAR DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL.**

NLC establece los lineamientos para el uso y la disponibilidad de EPPs de acuerdo a la **“Matriz de Equipos de Protección Personal (EPP) por Puestos de Trabajo”**. Ver Anexo N° 16.

La entrega de los EPP se realiza antes de que el trabajador nuevo ingrese a su centro de trabajo y de acuerdo con el puesto de trabajo.

Se llevará el **registro** de control de EPP (Kardex Personalizado), en el cual se dejará constancia de todas las entregas y/o cambios de EPP que se realicen a los trabajadores de NLC y en donde el personal se responsabiliza usarlos; para registrar la entrega de los EPPs se usará los siguientes formatos:

- NLC-1PE327-SSOMA-FO-009: Entrega de Equipo de Protección Personal. **Ver Anexo 16.1**
- NLC-1PE327-SSOMA-FO-010: Registro de Equipos de Seguridad o Emergencia. (*Según R.M. N° 050-2013-TR*) **Ver Anexo 16.2**

La responsabilidad del uso y cuidado de los EPP es individual y el empleador deberá sensibilizar permanentemente a los trabajadores a través de charlas y/o capacitaciones.

Nuestra metodología de entrega de EPP es la que se detalla a continuación:

- La inspección de uso y mantenimiento de los EPP lo realizan los Supervisores de Línea de NLC; todo defecto o necesidad relacionada con los EPPs, debe ser reportada por el personal a su supervisor inmediato para los cambios o gestión correspondiente.
- Los cambios de EPP serán por condición o cuando estos excedan en promedio el semestre de entrega.
- La calidad y diseño del EPP cumplirá con las regulaciones, especificaciones técnicas y requerimientos de las normas peruanas y/o estándares internacionales de acuerdo con el trabajo a realizar.

Para poder controlar el contagio del COVID-19, NLC asignará obligatoriamente a todos los trabajadores, mascarillas descartables quirúrgicas u otra de mayor protección, alcohol gel individual y otros elementos de protección; los cuales deberán cumplir con los requisitos

13. INSPECCIONES

Las inspecciones constituyen la principal herramienta de seguimiento y control proactivo para garantizar una eficaz, eficiente y oportuna prevención de los riesgos laborales, permitiendo cumplir los siguientes objetivos:

- Identificar las desviaciones en materia de SSOMA.
- Detectar el no cumplimiento de los lineamientos de trabajo seguro.
- Asegurar que los equipos, vehículos, herramientas, instalaciones, implementos y estructuras provisionales utilizadas, ingresen y se mantengan en condiciones operativas seguras.
- Verificar la correcta y oportuna implementación de acciones preventivas, así como también la eficacia de las mismas.

NLC implementará un programa de inspecciones internas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente; a fin de cumplir con los objetivos antes mencionados.

Las inspecciones son dirigidas por los Gerentes, Supervisores, Miembros del Comité o Supervisor de SST, entre otros. Esta línea de mando desarrollará una serie de inspecciones, que permitirán evidenciar oportunidades de mejora e implementación de acciones correctivas tendientes a la disminución permanente de incidentes y accidentes de trabajo.

13.1. INSPECCIONES PLANEADAS

Son controles que se realizarán según cronograma, emitiendo las recomendaciones respectivas por escrito, efectuándose luego el seguimiento al cumplimiento de cada medida correctiva recomendada. En este sentido, las inspecciones son ejecutadas directamente a través del programa que se formula al inicio de cada mes a través del Área de SSOMA, y son complementadas por aquellas que ejecuta el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tabla N° 9. Inspecciones Planeadas Aplicables a nuestras Actividades

DETALLE	FRECUENCIA
Inspección General	Mensual
Equipos de Emergencia (Extintores)	Mensual
Equipos de Emergencia (Botiquín de P.A)	Mensual
Equipos de Kit para Control de Derrames de HC	Mensual
Equipo de Protección Personal (EPP)	Mensual
Orden y Limpieza en Vehículos Livianos	Mensual*
Inspección de herramientas manuales	Diario**
Inspección de vehículos livianos	Diario

(*) Cabinas y tolva de la unidad (Camioneta)

(**) Inspecciones diarias en caso el uso es continuo, de lo contrario se realizará de manera mensual.

Nota: las inspecciones diarias, podrían ser consideradas como rutinarias.

Los equipos y herramientas deben cumplir con la inspección mensual, el cual identifica el periodo de la inspección a través de un color que varía de acuerdo con la tabla siguiente. Teniendo en consideración la cantidad de herramientas, el plazo para cambiar la codificación según el código de colores será de 5 días después del mes siguiente.

Tabla N° 10. Código de colores – Inspección mensual

MESES		COLOR
Enero	Julio	Amarillo
Febrero	Agosto	Verde
Marzo	Setiembre	Rojo
Abril	Octubre	Azul
Mayo	Noviembre	Negro
Junio	Diciembre	Blanco

Fuente: Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad durante la construcción

Ver Anexo N° 17: Programa Anual de Inspecciones SSTMA

13.2. INSPECCIONES NO PLANEADAS

Son inspecciones que se realizan de forma inopinada para la verificación del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad establecida por la organización o la supervisión del cliente cuando se evidencie alguna deficiencia en la gestión de SST.

14. SALUD OCUPACIONAL Y VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

Para la protección de la salud de los trabajadores de NLC, se ha elaborado **"NLC-1PE327-SSOMA-PN-002- PLAN DE SALUD OCUPACIONAL"** – Ver Anexo 18 en donde se detalla los subprogramas a desarrollar y dentro de ellos el objetivo específico, el indicador, la meta y las actividades que se van a desarrollar durante el presente año.

El Plan de Salud Ocupacional es un conjunto de actividades multidisciplinarias que están orientadas a mejorar, preservar y conservar la salud de los trabajadores, procurando el más alto nivel físico, mental y social en las diferentes actividades protegiéndolos de los factores de riesgo ocupacional.

14.1. VIGILANCIA MÉDICA OCUPACIONAL

NLC establece disposiciones para asegurar la oportuna y adecuada atención médica de sus

PLAN DE SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA)

trabajadores durante las actividades laborales, así como promueve un ambiente de trabajo saludable, previniendo enfermedades comunes y enfermedades ocupacionales mediante la identificación de los peligros relacionados a la higiene y salud ocupacional y el establecimiento de medidas de prevención, vigilancia, control y monitoreo de la salud ocupacional de los colaboradores en los ambientes de trabajo, en base a lo establecido en el procedimiento **“Exámenes Médicos - NLC-1PE327-SSOMA-PR-008”**.

La vigilancia de la salud de los trabajadores se realiza mediante los siguientes exámenes de salud, con la intención de detectar tempranamente cualquier enfermedad ocupacional o condición de salud que requiera atención o restricción en su labor:

- **Examen Médico Pre-Occupacional (EMPO):** Es la evaluación médica que se realiza antes de contratar a un trabajador, de acuerdo con los riesgos que la actividad laboral pueda entrañar para la salud. De esta manera, el empleador puede conocer la capacidad funcional del trabajador, siendo una referencia para su evolución y monitoreo. Esta evaluación médica también permite asignarle al empleado tareas adaptadas a sus aptitudes, capacidades y limitaciones.
- **Examen Médico Periódico o Anual (EMOA):** Es la evaluación médica realizada al trabajador con el objetivo de detectar situaciones potencialmente peligrosas en su salud derivadas no solo de su entorno laboral sino en forma integral. Además, se complementará con la realización de exámenes auxiliares. Estos procedimientos también cumplirán un rol preventivo promocional de la salud, es decir, se orientará al trabajador hacia una cultura de los buenos estilos de vida, lo cual permitirá contar con un trabajador más productivo.
- **Examen Médico de Retiro (EMOR):** Es la evaluación médica que se realiza a todo trabajador que termina su vínculo laboral con la empresa. El objetivo es identificar y notificar eventuales alteraciones en su salud derivadas de su labor durante el periodo en que laboró en el proyecto.

Los resultados de los exámenes médicos son informados al trabajador únicamente por el médico de la vigilancia de la salud, quien hace entrega del informe escrito debidamente firmado, que contiene los resultados del EMPO y el certificado de Aptitud Correspondiente.

14.2. HIGIENE OCUPACIONAL

Está dirigida al reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores de riesgo en el ambiente laboral que puedan generar la alteración de las condiciones de salud de los trabajadores (presuntas enfermedades profesionales); se identificará y evaluará los riesgos Higiénicos ocupacionales y Riesgos Disergonómicos, para lo cual se procederá a realizar los monitoreos a los riesgos significativos para lograr tomar las acciones correspondientes con el único fin de mantener como CERO el número de casos nuevos de enfermedades ocupacionales. De acuerdo a nuestras necesidades se evaluará la implementación de un **“Programa de Monitoreo de Higiene Ocupacional”**.

PLAN DE SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA)

El monitoreo abarcará la evaluación de agentes Físicos, Químicos, Ergonómicos y Psicosociales. Los resultados obtenidos se contrastarán con los límites permisibles establecidos en la normativa legal vigente.

Además, se procederá a realizar a nivel de NLC la vigilancia por exposición, implementando los siguientes programas:

- Programa de prevención musculo esqueléticos.
- Programa Psicosocial.

14.3. FATIGA Y SOMNOLENCIA

La fatiga y somnolencia, está relacionada con la necesidad fisiológica de sueño, así como el hambre o la sed. Siendo el sueño un mecanismo regulador “de alarma”, del organismo que indica la pérdida de recursos para mantener el estado de alerta y la necesidad de recuperarlos mediante el descanso.

Este mecanismo, en la práctica, se podría manifestar con alteración en los niveles de alerta y de percepción del conductor poniendo en riesgo su seguridad. El estado de fatiga al ser una respuesta protectora del organismo frente a un estímulo agresor no constituye una enfermedad, pero obliga al sujeto a detenerse o disminuir la intensidad de la actividad que está desarrollando. Por lo mismo su hallazgo evidencia un factor de riesgo de accidente y o enfermedad, sobre todo en puestos críticos, como los conductores de vehículos motorizados. En cumplimiento con lo indicado NLC, implementará un **Programa de Fatiga y Somnolencia** con la finalidad de cero Incidentes, a la par se hará el cumplimiento del procedimiento escrito de trabajo seguro (PETS) de control de pulseras de Fatiga y somnolencia. El cual está codificado como **NLC- 1PE327 - SSOMA - PE – 05**.

14.4. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19

- Aplicar la Ficha Sintomatología COVID-19, de carácter declarativo; en formato digital y/o físico.
- Lavado y/o desinfección de manos de manera obligatorio por 30 segundos como mínimo.
- Limpieza y desinfección del centro de trabajo previo al inicio de labores (Cabina de Vehículos).
- Todo trabajador con fiebre y evidencia de signos o sintomatología COVID-19, será derivado a un establecimiento de salud, el caso se considera como sospechoso.
- Incluir en la vigilancia medico Ocupacional los exámenes de Antígeno COVID-19 para todo el personal.
- Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo, a través de la capacitación al personal.
- Todo trabajador deberá de contar como mínimo con 03 dosis de vacuna contra la

PLAN DE SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA)

COVID-19, evidenciado en su Carnet de Vacunación.

- Uso obligatorio y permanente en mascarilla quirúrgica dentro del área de trabajo.

Aplicar las recomendaciones del **NLC-1PE327-SSOMA- PN- 04- Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo.**

15. PLAN DE CONTINGENCIA Y RESPUESTA A EMERGENCIA

NLC dispondrá de acuerdo a su alcance todos los recursos humanos, equipos y materiales, así también de las capacitaciones y entrenamientos que sean necesarios para asegurar que el equipo de respuesta a emergencias esté preparado y disponible en todo momento y pueda brindar dado el momento una intervención eficiente y oportuna.

NLC implementará un **NLC-1PE327-SSOMA-PN-003- Plan de Contingencias y Respuesta ante Emergencias – Ver Anexo N° 19**, este plan estará alineado a los procedimientos vigentes, el cual constituye un instrumento de orientación para la implementación de acciones preventivas y tiene como objetivo principal, proporcionar a todo el personal de NLC, una guía en caso de que se genere un evento de emergencia con la finalidad de disminuir al máximo el tiempo de respuesta e incrementar la efectividad de esta, el presente Plan estará alineado al Plan de Respuesta de Emergencias del Cliente **OHLA** e incluir la Brigada de Emergencias el cual deberá de trabajar bajo la supervisión del Equipo de Respuesta a Emergencias de OHLA.

16. REPORTE E INVESTIGACION DE INCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

Según la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783 dice:

- **Artículo 42:** La investigación de los accidentes, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo y sus efectos en la seguridad y salud permite identificar los factores de riesgo en la organización, las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares), las causas básicas (factores personales y factores del trabajo) y cualquier diferencia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente.
- **Artículo 92:** El empleador, conjuntamente con los representantes de los trabajadores, realizan las investigaciones de los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, los cuales deben ser comunicados a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas de prevención adoptadas.

El empleador, conjuntamente con la autoridad administrativa de trabajo, realizan las investigaciones de los accidentes de trabajo mortales, con la participación de los representantes de los trabajadores.

- **Artículo 93.** Finalidad de las investigaciones:

Se investigan los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, de acuerdo con la gravedad del daño ocasionado o riesgo potencial, con el fin de:

PLAN DE SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA)

- Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento del hecho.
- Determinar la necesidad de modificar dichas medidas.
- Comprobar la eficacia, tanto en el plano nacional como empresarial de las disposiciones en materia de registro y notificación de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos.

Según el Reglamento de La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S N° 005-2012-TR:

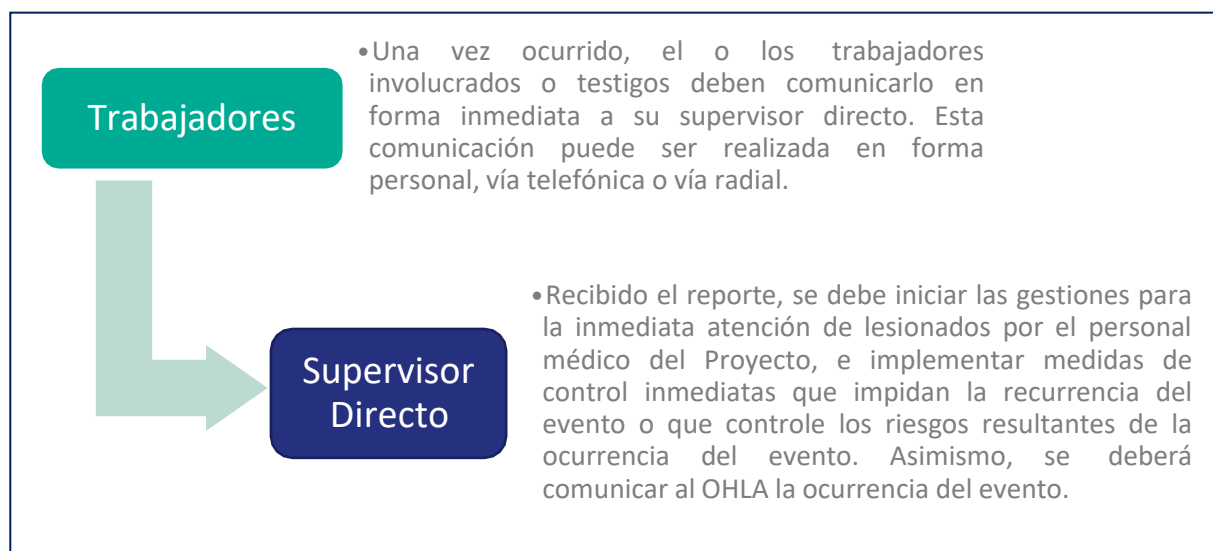
- Glosario de Términos:** Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite a la dirección del empleador tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos

Para el reporte, comunicación e investigación de los accidentes, incidentes, incidentes peligrosos y enfermedades profesionales, NLC se registrará por el Estándar **NLC-1PE327-SSOMA-ST-004-Investigación de Incidentes**, el cual estará basado en el estándar de OHLA “Investigación de Incidentes” y lo establecido por la RM 050-2013-TR.

La metodología de investigación a utilizar es el Modelo de Causalidad de Pérdidas con el cual el equipo de investigación determinará las causas inmediatas, las causas básicas y las fallas de control administrativo que contribuyeron a la ocurrencia del evento no deseado.

Todo trabajador debe tomar acción inmediata tan pronto ocurre un evento, para ello debe seguir las siguientes acciones con la finalidad de comunicar y controlar el evento (incidente o accidente):

Grafico N° 10. Reporte de Incidentes/Accidentes



Posteriormente, se procede a recoger las evidencias que serán utilizadas en el proceso de investigación considerando las 4P: Persona, Papeles, Partes, Posición.

a) Requisitos básicos que contiene el proceso de notificación

- El informe de investigación se realizará en el FORMATO DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTE dentro de las 48 horas.
- El reporte preliminar se realizará en el formato de REPORTE PRELIMINAR DE INCIDENTE dentro de las 2 horas de ocurrido el evento.

Los dos informes serán dirigidos al Gerente de Proyecto y área de SSO de OHLA.

Los formatos de investigación contendrán:

- Descripción de incidente.
- Una matriz para el seguimiento de las acciones correctivas con responsables y plazos.
- Una PPT con lo reportado en el informe preliminar y final del incidente.

b) Actividades de seguimiento.

- Se presentará mensualmente el análisis y las estadísticas de accidentes en la reunión del comité de SST.
- El área de SSOMA mantendrá actualizado el reporte estadístico, presentará el análisis del avance de implementación y el consolidado acumulado del seguimiento.

c) Miembros de la investigación de los accidentes

- Supervisor del área donde ocurrió el accidente
- Miembros del subcomité de SST/Sup. de SST.
- Supervisor de seguridad como asesor durante la investigación.

17. AUDITORIAS SSOMA

NLC desarrollará auditorías al Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente pudiendo ser externas o internas. Las auditorías externas (SUNAFIL, Ministerio de Trabajo), se llevará a cabo por la autoridad competente.

Las auditorías nos permitirán detectar desviaciones del sistema de Gestión y generar un Programa de Acción correctivas, las auditorías estarán basadas en el cumplimiento de la Normativa legal vigente y estándares que ha desarrollado OHLA para el desarrollo del proyecto; la frecuencia con que se realizará la auditoría interna será anualmente.

NLC, cuenta con un Programa Anual de Auditorías Internas SSOMA (NLC-1PE327-SSOMA-PG-005), Ver Anexo N° 20.

PLAN DE SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA)

Las actividades a desarrollar como parte del Programa de Auditoría son:

- Definir el equipo de auditores internos entre el personal del área SSOMA.
- Preparar el Programa de auditoría para determinar si las actividades de gestión de riesgos cumplen con los requisitos legales, de política, técnicos y del cliente.
- Los hallazgos de la auditoría serán registrados e informados a los responsables de la actividad y/o área auditada.

Asimismo, NLC se encuentra pre dispuesto a recibir las auditorías de nuestro cliente -OHLA.

18. ESTADÍSTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN

NLC mensualmente evaluará la gestión de seguridad, salud y medio ambiente, para lo cual se emitirá un informe mensual donde se reporte las estadísticas de incidentes, indicadores proactivos e indicadores de consecuencia, así como indicadores de salud y medio ambiente.

La información contendrá:

- Programa de capacitaciones SSOMA (HHT, HHC).
- Programa de Inspecciones.
- Índices de Seguridad (IF, IG e IA)
- Informes de incidentes y accidentes.
- Índice de Desempeño de la Línea de Mando.

Para el cálculo de los **Índices de Seguridad**, se tomarán en cuenta los accidentes que hayan generado tiempo perdido.

A continuación, se manejan los siguientes índices:

Tabla N° 11. Indicadores de Seguridad

INDICE	MENSUAL(m)	ACUMULADO(a)
Índice de Frecuencia (IFm / IFa)	$\frac{N^{\circ} \text{ de Accidentes con TP del mes} \times 1'000,000}{N^{\circ} \text{ de Horas trabajadas al mes}}$	$\frac{N^{\circ} \text{ de Accidentes con TP en lo que va del año} \times 1'000,000}{N^{\circ} \text{ de Horas trabajadas en lo que va del Año}}$
Índice de Gravedad (IGm/IGm)	$\frac{N^{\circ} \text{ de días Perdidos en el mes} \times 1'000,000}{N^{\circ} \text{ de Horas trabajadas al mes}}$	$\frac{N^{\circ} \text{ de días perdidos en lo que va del año} \times 1'000,000}{N^{\circ} \text{ de Horas trabajadas en lo que va del Año}}$
Índice Accidentabilidad (IAm / IAa)	$\frac{IFm \times IGm}{1000}$	$\frac{IFa \times IGa}{1000}$

*TP: Tiempo Perdido

Mensualmente se llevará a cabo una reunión de desempeño en SSOMA para la revisión de los

indicadores de gestión.

19. GESTIÓN DE MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE SST

La gerencia de NLC revisará el Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SGSSOMA) por lo menos una (1) vez al año, para asegurarse de su conveniencia, adecuación, eficacia y alineación continua con la dirección estratégica de la organización.

- a) El área de SSOMA expone los resultados del SGSSOMA y propone acciones de mejora; la gerencia revisa, propone mejoras y aprueba las propuestas formuladas, de considerarlas adecuadas.
- b) La revisión incluye, la evaluación de los riesgos, oportunidades de mejora y la necesidad de cambios en el Sistema, incluyendo la política y los objetivos.
- c) Los resultados de la revisión por parte de la Gerencia quedan registrados en el acta correspondiente para su ejecución y seguimiento.
- d) el área de SSOMA tiene la responsabilidad del seguimiento del cumplimiento de las acciones que se tomen y la comunicación a:
 - A las personas responsables de los aspectos críticos y pertinentes.
 - Al comité y/o Supervisor de Seguridad y Salud.

20. IMPLEMENTACION DEL PLAN

El Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, se desarrollará de acuerdo a los lineamientos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley N° 29783, su modificatoria Ley N° 30222 y la R.M. 050 -2013 – TR – Formatos Referenciales.

20.1. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS

NLC implementará un estándar o procedimiento de “Control Documentario” que establece los lineamientos para la creación, revisión, aprobación, actualización de los documentos y registros del SIG SSOMA, así como controles para su distribución, legibilidad, almacenamiento, protección, recuperación, tiempo de conservación y disposición final.

El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un período de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.

Los registros mostrados en la presente tienen por finalidad orientar a los empleadores hacia una adecuada implementación y a un pleno cumplimiento de la normativa vigente. Estos han sido elaborados en base a lo señalado en el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el D.S. N° 005-2012-TR, conforme al artículo siguiente:

- **Artículo 33°:** Los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son:

Tabla N° 12. Registros Obligatorios del Sistema de Gestión de SST – Ver Anexo N° 21

N°	NOMBRE DE REGISTRO
A	Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
B	Registro de exámenes médicos ocupacionales.
C	Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
D	Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
E	Registro de estadísticas de seguridad y salud.
F	Registro de equipos de seguridad o emergencia.
G	Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia
H	Registro de auditorías.

21. GESTIÓN AMBIENTAL

NLC cumplirá las recomendaciones del cliente e implementará las “mejores prácticas Ambientales” para asegurar un total cumplimiento de las regulaciones ambientales y de manera específica el cumplimiento a los instrumentos ambientales aprobados para el proyecto.

Debido a las actividades específicas que realiza NLC, se acoplará en lo que concierne al Instrumento de Gestión Ambiental (IGAPRO) de OHLA.

22.1. MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS

Los residuos peligrosos y no peligrosos generados por nuestras actividades deberán segregarse en el punto de acopio dispuestos por OHLA en las diferentes áreas de trabajo.

Durante el desarrollo de nuestras actividades, se generarían residuos sólidos tales como envases vacíos, residuos aprovechables y no aprovechables y paños contaminados con hidrocarburos, entre otros.

Tabla N° 14. Código de Colores Según Ley General de RRSS

COLOR DE ENVASE	TIPO DE RESIDUO
AMARILLO	METALES: Latas de conserva, leche, tapas de metal, envases de alimentos, etc.
PLOMO	VIDRIO: Botellas de bebidas, vasos, envases de perfumes, alimentos, etc.
AZUL	PAPEL Y CARTÓN: Periódicos, revistas, folletos, fotocopias, cajas de cartón, sobre, etc.

PLAN DE SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA)

BLANCO	PLÁSTICO: Envases de yogurt, gaseosas.
MARRÓN	ORGÁNICOS: Restos de alimentos, frutas, jardinería o similares.
NEGRO	NO REAPROVECHARLES: Todo lo que no se pueda reciclar y no sea catalogado como residuo peligroso.
ROJO	PELIGROSOS: Envases y materiales impregnados con reactivos y/o sustancias químicas: trapos, waypes, latas de pintura, spray, etc.
ROJO 	HOSPITALARIOS - BIOCONTAMINADOS: Guantes, mascarillas y trapos industriales producto de la limpieza y desinfección en caso de habitaciones con personal sospechoso de COVID-19, bajalenguas, jeringas, etc.

- Uso adecuado de las estaciones para la segregación de residuos, instalados por OHLA. Los puntos de segregación deberán de contar con letrero informativos referente a la clasificación de residuos; los contenedores deberán contar con su tapa y bolsa. Estarán ubicados sobre una base estable.
- Brindar capacitaciones en temas de sensibilización sobre el manejo de los residuos (se encuentra establecido en el programa de capacitación).
- Minimizar la generación de residuos sólidos en el área de trabajo.
- Si se genera residuos peligrosos que no se puedan depositar o acopiar en los tachos de color rojo por su volumen o tamaño, tiene que ser llevados directamente al Almacén Temporal de Residuos Peligrosos para que una empresa especializada se encargue del transporte y disposición final, queda prohibido dejarlos a un costado de los tachos colmatados dando un mal aspecto y contaminación ambiental por estar en contacto directo con el suelo.
- Toda tierra contaminada con algún residuo peligroso deberá ser levantada por el área operativa responsable, para lo cual debe ser transportada al Almacén Temporal de Tierra Contaminada en costales de polietileno (peso máximo: 25 kg. por costal) en los horarios establecidos, de ser producto de un incidente deben presentar el respectivo reporte de incidente y acción correctiva previa coordinación con el responsable de Medio Ambiente.

22.2. RESIDUOS LIQUIDOS

Comprende todo tipo de solventes residuales provenientes de los talleres de mantenimiento como los aceites residuales. Estos líquidos serán recolectados en recipientes transportables que serán debidamente sellados e identificando su contenido, para posteriormente ser retirados del área de trabajo, los cuales contarán con un sistema de contención 110% (10% más de su volumen).

22.3.1. MITIGACION DE DERRAMES

Para mitigar los posibles derrames de hidrocarburos, se dará uso de los kits para el control de derrames, Según lo establecido en PLAN DE GESTION DEL TRAFICO Y LOGISTICA (**CO-PE-1PE327-SS-PN-004**) y Reglamento interno de Transito (**CO-PE-1PE327-SS-PN-001**)

- **Contenido de los Kit de Emergencia para Vehículos Livianos**

- 01 pico
- 01 lampa.
- 05 bolsas Rojas
- 05 sacos de polipropileno
- 05 paño Absorbente
- 10 kg Trapo Industrial
- 01 bandeja de Contención
- 01 par Guantes de Neopreno o Hycron
- 01 mascarilla para control de gases
- 02 salchicha pequeña

22.3.2. RESTRICCIONES AMBIENTALES

- Está terminantemente prohibido verter efluentes directa o indirectamente al medio ambiente (agua contaminada con hidrocarburos, lubricantes, aguas servidas, etc.).
- Está prohibido disponer materiales impregnados con hidrocarburos junto con residuos domésticos. El almacenamiento de materiales impregnados con hidrocarburos solo se llevará a cabo en cilindros específicos.
- No está permitido el lavado de equipos en los cursos de agua.

22.3. ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES

Los Aspectos Ambientales Significativo que considera OHLA para el proyecto son los siguientes:

- Potencial fuga o derrame de hidrocarburos y derivados.
- Generación de material particulado.

Aunque **NO** son considerados como **Aspectos Ambientales Significativos**, los siguientes Aspectos son controlados constantemente:

- Generación de residuos sólidos no peligrosos.
- Generación de residuos sólidos peligrosos.
- Potencial fuga o derrames de productos químicos.

PLAN DE SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA)

- Emisión de ruido ambiental.
- Consumo de papel.
- Consumo de energía eléctrica.
- Consumo de agua.

Los **Impactos Ambientales** que se generan son:

- Efectos negativos sobre la calidad del suelo, agua y/o aire.
- Agotamiento del recurso (papel, energía eléctrica, hidrocarburos, agua).

22.4. MANEJO Y PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Se considerará los siguientes controles:

- Se tendrá una restricción de velocidad máxima en los caminos de acceso, a fin de reducir la generación de material particulado que pudiera afectar la vegetación.
- La emisión de ruidos por medio de sirenas o bocinas de los vehículos será prohibida, salvo casos necesarios.
- Prohibición de la manipulación y recolección de especies de flora y/o fauna silvestre.
- Prohibición de actividades de caza en el área del proyecto y zonas aledañas, así como la adquisición de animales silvestres vivos o preservados.
- Desarrollo de charlas informativas de educación ambiental a los trabajadores y conductores sobre la importancia de la conservación de la fauna silvestre.

22.5. MANEJO, CONTROL Y TRATAMIENTO DE EMISIONES

Las emisiones de material particulado serán generadas principalmente por el movimiento de tierras masivo y **tránsito de los vehículos por vías no asfaltadas**, así como por los procesos de trabajos auxiliares propios de la construcción.

Control de la generación de material particulado

Con la finalidad de controlar la generación de material particulado durante el desarrollo de nuestras actividades, se aplicarán las siguientes medidas:

- Comunicar y/o solicitar al cliente (OHLA) el humedecimiento de los accesos no pavimentados y frentes de trabajo.
- Respetar los límites de velocidad establecidos, a fin de reducir la dispersión de material particulado durante el paso de los vehículos por las vías de acceso.
- Transitar estrictamente por accesos y/o áreas autorizadas o destinados para este fin.

Control de Emisiones Gaseosas

Con la finalidad de prevenir y controlar la generación de emisiones gaseosas, se aplicarán las

siguientes medidas:

- Realizar el adecuado mantenimiento de los vehículos, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante para reducir la combustión incompleta, consumo innecesario de combustible y generación gases.
- Se deberán apagar los motores de vehículos que se encuentren estacionados por tiempo prolongado para evitar la generación innecesaria de gases de combustión y consumo innecesario de combustible.
- En ningún caso se permitirá el uso de equipos en mal estado para el desarrollo de las actividades del proyecto.
- Los equipos en mal estado serán retirados hacia el taller de mantenimiento (se evidenciará a través del check list de pre-uso y el parte diario de personal de mantenimiento).

22.6. CONTROL DE RUIDO Y VIBRACIONES

A fin de controlar y mitigar los impactos que nuestras actividades pudieran provocar sobre los niveles de ruido y vibraciones, se considerará las siguientes medidas:

- Revisar que los dispositivos de atenuación de ruido estén en buen estado durante el mantenimiento regular de los equipos (tales como los frenos, silenciadores del escape, entre otros).
- Desarrollar programas de mantenimiento preventivo e inspección regular de los equipos (lubricación o reemplazo de accesorios).
- Programar las actividades durante las horas del día, tanto como sea posible.
- Respetar las señaléticas que regulen o prohíban el uso excesivo de claxon; así como los de límites de velocidad.

22. ANEXOS

- **ANEXO N° 01** – Análisis de Contexto Matriz FODA.
- **ANEXO N° 02** – Determinación de Necesidades y Expectativas de las Partes Interesadas.
- **ANEXO N° 03** – Mapa de Procesos de Actividades.
- **ANEXO N° 04** – Programación Personalizado del Índice de Desempeño de la Línea de Mando.
- **ANEXO N° 05** – Descripción de Puesto de Trabajo.
- **ANEXO N° 06** – Recomendaciones de SST por Puesto de Trabajo
- **ANEXO N° 07** – Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST)
- **ANEXO N° 08** – Reglamento Interno Trabajo (RIT)
- **ANEXO N° 09** – Lista de Verificación de los Lineamientos del SGSST - Línea Base de NLC.
- **ANEXO N° 10** – Programa de Gestión de Objetivos SSOMA.
- **ANEXO N° 11** – Programa Anual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- **ANEXO N° 12** – Matriz de Requisitos Legales SST.
- **ANEXO N° 13** – IPERC - Listado de Tareas de Riesgo.
- **ANEXO N° 14** – Lista de Verificación de Riesgos Críticos
- **ANEXO N° 15** – Programa Anual de Capacitaciones, Sensibilización y Entrenamiento en SSOMA.
- **ANEXO N° 16** – Matriz de EPP por Puesto de Trabajo.
- **ANEXO N° 16.1** – Formato para Entrega de Equipo de Protección Personal.
- **ANEXO N° 16.2** – Formato para Registro de Equipos de Seguridad o Emergencia (R.M. N° 050-2013-TR).
- **ANEXO N° 17** – Programa Anual de Inspecciones SSTMA 2023.
- **ANEXO N° 18** – Plan de Salud Ocupacional.
- **ANEXO N° 19** – Plan de Contingencias y Respuesta ante Emergencias.
- **ANEXO N° 20** – Programa Anual de Auditorías Internas SSOMA.
- **ANEXO N° 21** – Formato de los Registros del Sistema de Gestión de SST.